

CUADRO RESUMEN DE LA CONTRATACIÓN

Expediente CAC/PC/13/2021

FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, modificado por la Disposición Final cuadragésima de la Ley 11/2020 de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado, con selección de oferta aplicando una pluralidad de criterios de adjudicación sobre la base de la mejor relación calidad-precio.

A. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente procedimiento consiste en la selección de la empresa que prestará los **Servicios de puesta en marcha y desarrollo del Proyecto RETO TECNOLÓGICO**.

Esta iniciativa articula la puesta en marcha de una serie de actuaciones encaminadas a favorecer la transferencia tecnológica en el sector empresarial andaluz, y más concretamente en el sector Industrial mediante la implementación de un proceso que permita el acercamiento entre la oferta y la demanda.

Todas las acciones se realizarán conforme a los términos que se describen en el punto V, prescripciones técnicas.

De acuerdo con lo anterior, el presente documento tiene por objeto definir los requerimientos técnicos mínimos de las prestaciones que el proveedor/proveedores contratado/s deberá/n poner a disposición del Consejo Andaluz de Cámaras.

División en lotes: NO

Justificación de la no división en lotes del contrato:

El objeto del contrato contempla una unidad funcional compuesta por las distintas prestaciones que lo componen, que son además bastante numerosas e interconectadas entre sí. Las actuaciones que se realizarán en el marco del Proyecto RETO TECNOLÓGICO, además no serán sucesivas necesariamente, sino que podrán y deberán paralelizarse para optimizar los tiempos de ejecución.

Es por ello que su división en unidades funcionales menores dificultaría enormemente la coordinación y ejecución de los trabajos incluyendo el riesgo de ineficiencias y la existencia de dependencias de unos servicios con otros, que pondrían en peligro la correcta ejecución de los trabajos y, por tanto, el cumplimiento de los objetivos marcados.

El Proyecto Reto Tecnológico supone la realización de una serie de actuaciones relacionadas entre sí que requiere del apoyo de una empresa encargada del diseño y organización de las mismas.

De esta forma, nos aseguramos que se lleve a cabo el diseño, control y gestión de manera unificada y sin posibilidad de errores por una descoordinación entre las empresas, si se llevara a cabo una lotificación de todo ello.

Antecedentes, memoria justificativa e insuficiencia de medios.

La iniciativa “RETO TECNOLÓGICO” se desarrolla en el marco de las acciones de sensibilización (horizontales) del Programa TICCámaras, así como en la colaboración establecida entre la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades (en adelante, la Consejería) de la Junta de Andalucía y el Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (en adelante, el Consejo), para el desarrollo de la Economía Digital en Andalucía.

Ambas entidades suscribieron con fecha 10 de octubre de 2017 un Protocolo General de colaboración para la implementación de actuaciones de impulso del sector TIC y del sector Comercio en Andalucía.

El citado Protocolo General tiene por objeto definir la colaboración entre la Consejería y el Consejo para desarrollar actuaciones de fomento y desarrollo de la economía digital en Andalucía.

Con fecha de 2 de octubre de 2020 se firma el tercer Convenio Específico de colaboración en el que se concretan las actuaciones de impulso del sector TIC que se pondrán en marcha entre las partes y que incluyen las actuaciones del presente documento en la línea 2 del mismo.

Por otra parte, la Cámara de Comercio de España junto con las Cámaras de Comercio de Andalucía, conscientes de la relevancia que tienen las TIC en el fortalecimiento de la posición competitiva de las empresas y, por otra, del potencial de la red de Cámaras de Comercio desplegadas por toda España para activar y dinamizar el tejido empresarial, ha diseñado el Programa TICCámaras con el fin de favorecer la adopción de la cultura de aprovechamiento de las TIC entre pymes y autónomos.

Este programa tiene como objetivo principal contribuir a la mejora de la competitividad de las pymes y autónomos, mediante la adopción de una cultura, uso y aprovechamiento permanente de las TIC en sus estrategias empresariales, para lograr un crecimiento económico sostenido.

El programa TICCámaras, al que se ha adscrito el Consejo Andaluz de Cámaras, está cofinanciado por el FEDER de la Unión Europea, dentro del marco Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020, en adelante POPE, con aplicación en todo el territorio nacional. La ejecución del Programa en este periodo implica a las Cámaras de Comercio interesadas de todas las CCAA de España.

El Programa, en el marco del título de la prioridad de inversión “Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC”, contribuye a la consecución del objetivo específico OE.2.2.1. “Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española”.

En este objetivo específico se persigue, en el período 2014-2020, desarrollar y mejorar las herramientas y soluciones TIC para la empresa con el fin de incrementar la oferta de servicios TIC y adaptarla a las demandas reales de los negocios, consiguiendo así mejorar el grado de equipamiento y soluciones TIC de las pymes y micropymes.

TICCámaras se caracteriza por su orientación hacia las necesidades específicas de las empresas, mediante el desarrollo de una metodología mixta de diagnóstico, apoyo en el proceso de implantación de soluciones y difusión del conocimiento.

La organización y desarrollo de este proyecto requiere, por tanto, de unos medios técnicos y humanos, así como un conocimiento y experiencia en materias muy concretas para su desarrollo, no disponibles por el Consejo Andaluz de Cámaras, que aporta la organización interna del programa, así como el personal propio para la coordinación del mismo y supervisión, pero carece de conocimientos técnicos tan específicos y de un grado de experiencia concreta para este servicio, por lo que se impone su externalización para el cumplimiento adecuado de las obligaciones asumidas para el cumplimiento de fin de proyecto.

B. ENTIDAD CONVOCANTE Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La entidad convocante es el Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, Corporación de derecho público creada por Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, hoy Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, que deroga y sustituye a la anterior.

La decisión de adjudicación del contrato corresponderá a la Comisión de Contratación de la Corporación, en cuanto órgano de contratación de la misma.¹

C. VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (119.834,71€)**, IVA excluido.

El cálculo del valor estimado de licitación se ha realizado a tanto alzado conforme a lo dispuesto en el artículo 309 de la LCSP, teniendo en cuenta el presupuesto concedido para la ejecución del proyecto y la duración máxima establecida para la ejecución de las prestaciones, y teniendo en cuenta el cuadro “contratos previstos” adjunto al Convenio Específico firmado con fecha de 2 de octubre de 2020, en el que se concreta la colaboración entre la Consejería y el Consejo Andaluz de Cámaras para el desarrollo de actuaciones de impulso del sector TIC y del comercio en Andalucía: “Actuaciones para el fomento y apoyo de la Economía Digital en Andalucía Tercera Edición”, en desarrollo del protocolo general de colaboración de 10 de octubre de 2017.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad total IVA incluido de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (145.000€)**, dividido en **CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS**

¹ Según Acuerdo de Pleno de la Corporación de fecha 12 de julio de 2012, el órgano de contratación para las licitaciones comprendidas entre 50.000,01 € y 100.000 € corresponde a la Comisión de Contratación, formada por la Secretaría General, la Jefatura del Departamento Económico Financiero y, la Presidencia o Tesorería indistintamente. Para su válida constitución a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requiere la mitad más uno de sus componentes y la presencia de Secretario/a y Presidente/a del órgano. (Artículo 17 Ley 40/2015).

CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (119.834,71€), correspondiente al precio de ejecución, y un IVA repercutido que supone VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (25.165,29€).

A efectos del cálculo de este presupuesto y para hacer el desglose legalmente exigido, se ha partido de los presupuestos establecidos para servicios externos en los anexos económicos de los Convenios y DECAS que financian la ejecución del proyecto, desglosados en función de la naturaleza de los costes y utilizando un sistema de tanto alzado para indicar el beneficio empresarial, quedando las cifras de la siguiente manera:

COSTES DIRECTOS	90.176,47 €
COSTES INDIRECTOS	13.526,47 €
BENEFICIO EMPRESARIAL	16.231,77 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	119.834,71 €
IVA	25.165,29 €
TOTAL	145.000,00 €

Los citados importes incluyen todos los gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, incluido el IVA, que figura como partida independiente.

Las empresas participantes deberán formular su oferta en el modelo anexo a este documento (**ANEXO IV**), especificando en el mismo el precio total por la realización de todas las fases del proyecto, e incluyendo necesariamente un desglose económico de acuerdo con el siguiente esquema:

ACTUACIONES DEL PROYECTO RETO TECNOLÓGICO	PRESUPUESTO BASE ²
1. PLAN DE PROYECTO	3.834,71 €
2. ESTUDIO DE NECESIDADES INDUSTRIA 4.0	40.000,00 €
3. CONVERSIÓN DE PROBLEMÁTICAS EN RETOS	6.000,00 €
4. METODOLOGÍA	6.000,00 €
5. SOPORTE DURANTE LA CONVOCATORIA DE RETOS	2.000,00 €
6. PORTAL	6.000,00 €
7. DOS JORNADAS	18.000,00 €
8. FORO	18.000,00 €
9. PLAN DE COMUNICACIÓN	20.000,00 €
TOTAL	119.834,71 (SIN IVA) 145.000,00 (IVA INCLUIDO)

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido; considerándose incluidos los demás tributos, tasas y

² Presupuesto base IVA no incluido

cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

El precio del contrato estará formado por el precio máximo de licitación, el cual nunca se podrá superar, si bien la facturación podrá sufrir minoraciones a la baja en función del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las fases del proyecto, desarrolladas con mayor detalle en el apartado de prescripciones técnicas de este documento:

1. PLAN DE PROYECTO
2. ESTUDIO DE NECESIDADES INDUSTRIA 4.0
3. CONVERSIÓN DE PROBLEMÁTICAS EN RETOS
4. METODOLOGÍA
5. SOPORTE DURANTE LA CONVOCATORIA DE RETOS
6. PORTAL
7. DOS JORNADAS
8. FORO
9. PLAN DE COMUNICACIÓN

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido; considerándose incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Contrato no sujeto a regulación armonizada.

El precio del presente contrato no será objeto de revisión.

Se aplicará el tipo de IVA vigente en su momento, de acuerdo con la normativa del impuesto. Las empresas participantes deberán formular su oferta en el modelo anexo a este documento (**ANEXO IV**), especificando en el mismo el precio global por la realización de todos los servicios, y el desglose solicitado en el mismo. Con carácter general, la facturación del servicio prestado se realizará conforme a lo pactado en el contrato y el pago del precio se realizará previa justificación, recepción y conformidad por parte del Consejo Andaluz de Cámaras de los trabajos realizados y previa presentación de la Factura, Memoria y Entregables correspondientes, y dentro de los plazos legalmente establecidos.

Para atender a las obligaciones económicas que se derivan del presente procedimiento de contratación existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del Consejo Andaluz de Cámaras, siendo financiado en un 80% por el FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) de la Unión Europea, dentro del marco del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020, en adelante POPE, que ha incluido actuaciones en el Objetivo Temático 2: Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a las mismas, 2b: Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC, OE.2.2.1. Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española. El restante 20% de cofinanciación de esta partida lo aporta la Consejería de

Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía en el marco de la colaboración con el Consejo Andaluz de Cámaras en virtud del Convenio Específico de Colaboración “Actuaciones para el Fomento de la Economía Digital Tercera Edición” suscrito con fecha de 2 de octubre de 2020.

El contrato se somete a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo y es coherente con las actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social así como la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.

D. TRAMITACIÓN

Procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO de acuerdo con el artículo 159 de la LCSP modificado por la disposición final cuadragésima de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado³.

E. PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las proposiciones podrán presentarse en el Registro de la sede del Consejo Andaluz de Cámaras, hasta las 14:00 horas del día **11 de noviembre de 2021**.

El plazo para la presentación de las propuestas será de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el perfil de contratante.

El horario de presentación de proposiciones será de 08:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes. Si el último día del plazo cae en sábado o domingo o día festivo, pasará al siguiente día hábil.

F. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Servicio de Registro. Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio Industria, Servicios y Navegación. Avenida San Francisco Javier, nº 9, módulo 9, 41018, SEVILLA.

Por razones técnico-financieras aún no se dispone de los mecanismos informáticos que permitan un procedimiento electrónico con todas las garantías exigidas por la nueva normativa de contratos, por ello no se podrá utilizar aplicación informática de envío de documentación para la presentación de ofertas

³ Se aplica este procedimiento de acuerdo con la explicación incorporada en el apartado 1. Régimen jurídico del Contrato, del Documento de Requisitos y Condiciones de la Contratación (página 14 de este documento)

objeto de la licitación, al no poder garantizar el secreto de las mismas, teniendo que presentarse siguiendo las indicaciones previstas en este documento.

G. GARANTÍA PROVISIONAL No aplica

H. GARANTÍA DEFINITIVA No aplica

I. REVISIÓN DE PRECIOS

No aplica, con la salvedad prevista en el apartado 11 sobre modificación del contrato.

J. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN/PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar: Comunidad autónoma andaluza.

Plazo: El contrato tendrá de plazo hasta el 30 de junio de 2022 para la ejecución de todas las actuaciones descritas en las prescripciones técnicas. Se establecen plazos parciales para las siguientes actuaciones: hasta el 30 de mayo para la ejecución de los servicios prestados, y hasta el 30 de junio de 2022 para la realización de los informes de justificación y acreditación de los servicios prestados descritos en las prescripciones técnicas.

K. PLAZO DEVOLUCIÓN GARANTÍA No aplica.

L. GASTOS DE PUBLICIDAD No aplica.

M. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL O CLASIFICACIÓN EXIGIDA
Según documento. Cláusula 9.3.

N. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El Consejo Andaluz de Cámaras, propondrá la adjudicación a la empresa que obtenga mayor puntuación sobre la base de los criterios que se enumeran a continuación. Las proposiciones se valorarán de CERO (0) a CIEN (100) puntos, conforme a los criterios que se indican a continuación, por orden decreciente de importancia y con la ponderación que se señala.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- a) Criterios SUBJETIVOS NO ECONÓMICOS, sujetos a evaluación previa que dependen de un juicio de valor: CALIDAD TÉCNICA DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA: hasta **25 puntos**
- b) Criterios OBJETIVOS (automáticos o por aplicación de fórmulas) sujetos a evaluación posterior:
 - NO ECONÓMICOS: hasta **26 puntos**.
 - ECONÓMICOS: hasta **49 puntos**.

CRITERIOS SUBJETIVOS NO ECONÓMICOS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA Y CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR: hasta 25 puntos

En este apartado se exponen los aspectos de las proposiciones cuya cuantificación depende de un juicio de valor de acuerdo con los criterios de ponderación siguientes. Con la apertura del SOBRE 2, cuyo contenido es la DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, se procederá a valorar los aspectos descritos en este apartado:

CALIDAD TÉCNICA DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA: HASTA 25 PUNTOS

Calidad de la propuesta técnica: hasta un máximo de 25 puntos distribuidos en los siguientes apartados:

Se atenderá al cumplimiento de las características genéricas y específicas mínimas exigidas en el apartado V de prescripciones técnicas este Documento, exigiéndose una estructura de la propuesta que facilite dicha valoración.

Para la consecución de estos objetivos se evaluarán los siguientes aspectos:

CRITERIOS	ASPECTO VALORADO	Puntuación
SUBJETIVOS NO ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN PREVIA (evaluable en el sobre dos)	1. PLAN DE PROYECTO: Se valorará el enfoque del proyecto en relación con la identificación, la originalidad, innovación y creatividad en la puesta en marcha y propuesta de contenidos en base a los siguientes entregables: A.1. Propuesta de Cronograma detallado con las actividades a realizar incluyendo el enfoque y planteamiento detallado del proyecto. A.2. Propuesta de Procedimiento de gestión del proyecto. A.3. Propuesta de Plan de contingencias y plan de calidad. A.4. Uso de herramientas de gestión para el seguimiento del proyecto.	Hasta 3 puntos
	Se valorará: • Creatividad y originalidad (hasta 1 punto) • Detalle de la propuesta y de los entregables comprometidos (hasta 1 punto) • Esquema de trabajo (hasta 1 punto)	
	2. ESTUDIO DE NECESIDADES DE INDUSTRIA 4.0 Se valorarán las propuestas presentadas para la elaboración del estudio de necesidades de la Industria 4.0, en base a los siguientes entregables: A.5. Propuesta de recursos o técnicas innovadoras para la recopilación de necesidades o problemas del sector Industrial. A.6. Mesas de trabajo: Propuesta de técnicas innovadoras para la organización de las 3 mesas de trabajo en las que se invitará a entidades y empresas vinculadas con el sector Industrial andaluz. A.7. Informe de resultados. Propuesta de contenidos de Informe de resultados	Hasta 4 puntos
	Se valorará: • Creatividad y originalidad (hasta 1 punto) • Detalle de propuesta (hasta 2 puntos) • Esquema de trabajo y secuenciación (hasta 1 punto)	
	3. CONVERSIÓN DE PROBLEMÁTICAS EN RETOS A.8. Propuesta de apartados o contenidos a incluir en la ficha de RETOS, fundamentando la importancia y necesidad de su incorporación, añadidos a los apartados que aparecen en las prescripciones técnicas del presente documento.	Hasta 3 puntos
	Se valorará: • Creatividad y originalidad (hasta 1 punto) • Detalle de la propuesta y de los entregables comprometidos (hasta 1 punto) • Esquema de trabajo (hasta 1 punto)	

4.METODOLOGÍA DE LA CONVOCATORIA DE RETOS A.9. Propuesta de Bases de la Convocatoria de RETOS que incluirá al menos: mecánica de la iniciativa, objetivos del proyecto, requisitos de participación, criterios de valoración, etc... A.10. Propuestas de Formularios de participación. A.11. Propuesta de gratificaciones para las empresas del sector TIC que finalmente resulten ganadoras por sus soluciones planteadas a los RETOS.		Hasta 3 puntos
Se valorará:	• Creatividad y originalidad (hasta 1 punto) • Detalle de la propuesta (hasta 1 punto) • Esquema de trabajo y secuenciación (hasta 1 punto)	
5.SOPORTE DURANTE LA CONVOCATORIA DE RETOS A.12. Propuesta de metodología para la gestión del soporte técnico.		Hasta 2 puntos
Se valorará:	• Creatividad y originalidad (hasta 1 punto) • Detalle de la propuesta (hasta 1 punto)	
6. PORTAL A.13. Propuestas de diseño y contenidos del portal		Hasta 2 puntos
Se valorará:	• Creatividad y originalidad (hasta 1 punto) • Detalle de la propuesta (hasta 1 punto)	
7. DOS JORNADAS A.14. Propuesta de programa para las jornadas. A.15. Propuesta de ponentes para las jornadas.		Hasta 3 puntos
Se valorará:	• Creatividad y originalidad (hasta 1 punto) • Detalle de la propuesta (hasta 1 punto) • Esquema de trabajo y secuenciación (hasta 1 punto)	
8. FORO A.16. Propuesta de programa para el Foro A.17. Propuesta de ponentes para el Foro		Hasta 2 puntos
Se valorará:	• Creatividad y originalidad (hasta 1 punto) • Detalle de la propuesta (hasta 1 punto)	
9.PLAN DE COMUNICACIÓN A.18 Propuesta de actuaciones para el plan de comunicación		Hasta 3 puntos
Se valorará:	• Creatividad y originalidad (hasta 1 punto) • Detalle de la propuesta (hasta 1 punto) • Esquema de trabajo y secuenciación (hasta 1 punto)	

LA INCLUSIÓN POR PARTE DEL LICITADOR DE INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS (EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS), RESERVADA PARA EL SOBRE Nº 3, EN SOBRE DISTINTO A ÉSTE, PODRÁ ACARREAR LA EXCLUSIÓN AUTOMÁTICA DE LA OFERTA DEL LICITADOR EN LA FASE DE VALORACIÓN DE OFERTAS, AL INFRINGIR ESTE HECHO LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD DE TRATO Y DE NO DISCRIMINACIÓN

Y EL PRINCIPIO DE SECRETO DE LAS PROPOSICIONES EXIGIDO EN EL ARTÍCULO 139.2 DE LA LCSP⁴.

CRITERIOS OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR: Hasta 26 puntos

NO ECONÓMICOS. Con un máximo de 26 puntos.

Los compromisos referidos en los apartados a) a d) se harán constar mediante la presentación del ANEXO V “Declaración responsable relativa a los criterios objetivos no económicos evaluables automáticamente” debidamente cumplimentado.

a) REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: Con un máximo de 6 puntos.

La ejecución de los servicios descritos en el presente procedimiento, cuentan con un plazo concreto de ejecución recogido en el apartado J. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN/PRESTACIÓN DEL SERVICIO: **hasta el 30 de mayo de 2022.**

Se ha considerado muy ventajoso para una mejor ejecución del proyecto y un mayor éxito de sus objetivos, que el participante aporte un compromiso de reducción en la calendarización de las actuaciones a las que concurre, de hasta 14 días naturales, que será baremado de acuerdo a lo establecido en este apartado.

Dado que está previsto que todas las fases del Proyecto RETO TECNOLÓGICO desenvuelvan de forma consecutiva y/o paralela, de manera que el desarrollo de cada actuación podrá repercutir en la calendarización de las siguientes, se hará necesaria la presentación, junto con este compromiso, de una nueva calendarización del faseado del proyecto adaptado a la reducción del plazo al que la empresa participante se haya comprometido.

El compromiso por parte de la empresa licitadora de reducción del plazo de ejecución será objeto de puntuación automática, de acuerdo con la siguiente valoración:

- Reducción del plazo en una semana (7 días naturales): 2 puntos.
- Reducción del plazo en dos semanas (14 días naturales): 6 puntos.

Puntuación máxima obtenida en este apartado será de 6 puntos.

Las empresas participantes que opten por presentar este compromiso no deben olvidar que en la calendarización que incluyan en la oferta técnica del sobre 2 no podrán en ningún caso hacer referencia a que optarán por la reducción del plazo a que se refiere este criterio, pues podría acarrear su exclusión. Si tuvieren alguna duda al respecto pónganse en contacto con la Corporación.

b) INCREMENTO DEL NÚMERO DE NECESIDADES DEL SECTOR INDUSTRIAL ANDALUZ (en el marco del Estudio de necesidades de la Industria andaluza):

En el Estudio de necesidades de la Industria andaluza que la empresa adjudicataria debe realizar, deberá presentar 5 necesidades. En este sentido, la empresa que se comprometa a incrementar este

⁴ Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

número (por encima de 5) obtendrá de forma automática hasta un máximo de 7 puntos, de acuerdo con la baremación establecida en este apartado.

Debido a la diversidad de subsectores que integran el sector industrial, resulta de interés para la mejora de la calidad del servicio que la empresa presente más de 5 necesidades del sector industrial. De esta forma se cubrirán las necesidades de un mayor número de empresas del sector.

Se entiende que la definición de la prestación es susceptible de ser mejorada aportando una mayor calidad del servicio, presentando más necesidades (entre 6 y 8) que serán puntuables según el baremo incluido a continuación:

- Compromiso de Presentación de 6 necesidades del Sector Industrial andaluz: 3 puntos
- Compromiso de Presentación de 7 necesidades del Sector Industrial andaluz: 5 puntos
- Compromiso de Presentación de 8 necesidades del Sector Industrial andaluz: 7 puntos

c) INCREMENTO DEL NÚMERO DE CASOS DE ÉXITO DE EMPRESAS ANDALUZAS (en el marco del Estudio de necesidades de la Industria andaluza):

En el Estudio de necesidades de la Industria andaluza que la empresa adjudicataria debe realizar, deberá presentar 3 casos de éxito de empresas andaluzas representativas del sector industrial, que hayan implantado algún tipo de transformación digital. Dado que el sector industrial está integrado por distintos subsectores, la aportación de un mayor número de empresas de casos de éxito supone una mayor representatividad del sector industrial y por tanto redundará en una mayor calidad del servicio quedando mejorada la prestación.

La empresa que se comprometa a incrementar este número (por encima de 3) obtendrá de forma automática hasta un máximo de 9 puntos, de acuerdo con la baremación establecida en este apartado.

- Compromiso de Presentación de 4 casos de éxito de empresas andaluzas representativas del sector industrial que hayan implantado algún tipo de transformación digital: 3 puntos
- Compromiso de Presentación de 5 casos de éxito de empresas andaluzas representativas del sector industrial que hayan implantado algún tipo de transformación digital: 6 puntos
- Compromiso de Presentación de 6 casos de éxito de empresas andaluzas representativas del sector industrial que hayan implantado algún tipo de transformación digital: 9 puntos

d) PRESENTACIÓN DIGITAL: (con un máximo de 4 puntos)

Se valorará automáticamente con 4 puntos el compromiso de la empresa participante consistente en aportar una presentación interactiva y digital a través de la herramienta Genially o similar con todos los Retos detectados a través de la iniciativa.

Esta presentación interactiva se va a considerar como un producto adicional que añade un valor complementario de carácter recopilatorio acorde con una estrategia innovadora.

Para que estos cuatro aspectos a los que se comprometan las empresas participantes sean puntuados, será imprescindible la presentación de una declaración responsable, según modelo del ANEXO V. Se recuerda que dicho compromiso deberá incluirse en el mismo sobre que la oferta económica, ya que su puntuación es automática.

Estos compromisos adquiridos se convertirán en obligaciones contractuales esenciales a los efectos de la resolución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la página 35 de este documento (punto 21.Resolución del contrato, apartado v).

CRITERIOS ECONÓMICOS: Hasta 49 puntos

El precio ofertado: El criterio del precio ofertado se acreditará por la simple expresión en la oferta. El peso en la valoración será del 49% (hasta 49 puntos).

En la oferta deberá especificarse tanto el presupuesto máximo o precio total como un desglose de éste, si bien a la hora de valorarlo se tendrá en cuenta el presupuesto máximo o precio total sin IVA.

METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DE CRITERIOS

Obtendrá mejor puntuación la propuesta económicamente más ventajosa, que será la que mayor número de puntos acumule. En todo caso, el Consejo Andaluz de Cámaras se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación salvo que exista una oferta o proposición admisible y sin perjuicio de los casos en que proceda renunciar o desistir del mismo.

1. Regla para la valoración del precio.

Para la valoración del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{X * \min}{\text{of}}$$

Donde P es la puntuación obtenida.

X es la máxima cantidad que puntos que pueden obtenerse en este apartado

min es la oferta más baja de entre todas las presentadas.

Of es la oferta correspondiente al licitador que se valora

2. Ofertas anormales o desproporcionadas

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales. En el resto de los aspectos objeto de valoración a efectos de la adjudicación, no se ha encontrado influencia alguna para determinar comparativamente si una oferta incurre en causa de anormalidad. Por todo ello, a tal efecto, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas proposiciones que se encuentren en algunos de los siguientes supuestos:

- a) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación⁵ en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha medida la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

⁵ A los efectos de la Ley de Contratos, el presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo del gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el impuesto sobre el valor añadido (artículo 100.1).

- d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las ofertas de menor cuantía.

En estos supuestos, el Consejo Andaluz de Cámaras, comunicará tal situación al licitador, otorgándole un plazo no superior a tres días hábiles, para que justifique el precio ofertado, apercibiéndole que, de no hacerlo, se tendrá por retirada su oferta. La justificación en ningún caso podrá suponer modificación alguna de la oferta técnica y económica ya presentada.

Recibida en su caso la justificación, y recabado en su caso el asesoramiento técnico correspondiente, el Consejo Andaluz de Cámaras podría apreciar que la proposición es susceptible de un normal cumplimiento, en cuyo caso podría exigir al citado licitador que en caso de resultar adjudicatario aporte una garantía complementaria de hasta un 5% del importe de adjudicación del contrato.

En caso de que el órgano de contratación considera que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales la excluirá de la clasificación y se acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta.

O. PENALIZACIONES

Según documento

P. PAGO DEL PRECIO

Con carácter general la facturación de los servicios se realizará, previa remisión de la/s correspondiente/s factura/s y aceptación de los trabajos realizados por el Consejo Andaluz de Cámaras.

Con carácter general, el pago de los servicios objeto del presente contrato se realizará en el plazo legalmente establecido a contar desde la fecha de aprobación de la factura.

Q. OBSERVACIONES

No existe Mesa de Contratación⁶.

En Sevilla, a 27 de octubre de 2021

⁶ De acuerdo con el criterio incluido en la Recomendación de 28 de febrero de 2018 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado a los órganos de contratación, en relación con diversos aspectos relacionados con la entrada en vigor de la Ley de Contratos del Sector Público. El órgano de contratación asumirá las funciones de la mesa, con el apoyo del técnico responsable del proyecto, y con los expertos externos que precise con todas las garantías de imparcialidad y objetividad.

DOCUMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN: Expte CAC/PC/13/2021 **ELEMENTOS DEL CONTRATO**

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato

Conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, artículo 3.5: “(....) quedarán sujetos a esta Ley, las Corporaciones de derecho público cuando cumplan los requisitos para ser poder adjudicador de acuerdo con el apartado tercero, letra d) del presente artículo.

Que por su parte la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 2º, en el punto 4 dice que “las Corporaciones de Derecho Público se regirán por su normativa específica en el ejercicio de las funciones públicas que les hayan sido atribuidas por Ley o delegadas por una Administración Pública y supletoriamente por la presente Ley” y la Ley 4/2014, de 1 de abril, básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, en su artículo 2.2 “in fine”: “La contratación y el régimen patrimonial se regirán conforme al derecho privado y habilitando un procedimiento que garantice las condiciones de publicidad, transparencia y no discriminación.”

Que ante este nuevo texto normativo que regula la contratación pública y que menciona expresamente a las Corporaciones de Derecho Público, y dada la supresión del recurso cameral permanente, al que se atribuía naturaleza tributaria, pone en duda la naturaleza de poder adjudicador de estas Corporaciones Públicas, se ha elevado consulta a la Administración Tutelante, sobre la procedencia de considerar a las Cámaras de Comercio Andaluzas y a su Consejo Regional como poder no adjudicador, y el grado y forma en que se le aplicaría la Ley de Contratos del Sector Público a los contratos que sean suscritos por estas Corporaciones.

En tanto se resuelve dicha consulta aclaratoria, y a fin de cumplir con el artículo 2.2 de la Ley Básica de Cámaras, se aplica, en este caso, el procedimiento abierto simplificado de la nueva Ley de Contratos, entendiendo con ello que de esta forma queda garantizada de la manera más exhaustiva las condiciones de publicidad, transparencia y no discriminación exigidas por la Ley Básica Cameral, y por ende el resto de normativa nacional, autonómica y europea que resulte de aplicación, en tanto se aclara nuestro régimen jurídico contractual de forma más concreta.

El órgano de contratación y por tanto la decisión de adjudicación de contratación corresponderá a la Comisión de Contratación de la Corporación, en cuanto órgano de contratación de la misma.⁷

⁷ Según Acuerdo de Pleno de la Corporación de fecha 12 de julio de 2012, el órgano de contratación para las licitaciones comprendidas entre 50.000,01 € y 100.000 € corresponde a la Comisión de Contratación, formada por la Secretaría General, la Jefatura del Departamento Económico Financiero y, la Presidencia o Tesorería indistintamente. Para su válida constitución a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requiere la mitad más uno de sus componentes y la presencia de Secretario/a y Presidente/a del órgano. (Artículo 17 Ley 40/2015).

En todo caso, el contrato que el Consejo Andaluz de Cámaras suscriba con el contratista tendrá carácter privado. En consecuencia, el contrato se regirá:

(i) En cuanto a su preparación y adjudicación, por lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones del mismo cuerpo legal que les resulten de aplicación; y por lo dispuesto en este Documento de Requisitos y Condiciones de la Contratación (en adelante el Documento) y en las normas internas de contratación de la Corporación, en cuanto no contradigan la Ley de Contratos vigente; supletoriamente se aplicarán las normas de derecho privado que pudieran ser de aplicación.

(ii) En cuanto a su cumplimiento, efectos y extinción, por el presente Documento y sus anexos y por la oferta del adjudicatario en todo aquello que no sea contrario al Documento. Todos estos documentos revestirán carácter contractual y deberán ser íntegramente firmados por el adjudicatario.

En caso de discordancia entre el presente Documento y cualquiera de los restantes documentos contractuales, prevalecerá el Documento. Supletoriamente se aplicarán las normas de derecho privado. El desconocimiento del Documento en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las Instrucciones, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

2. Objeto del contrato

El contrato a que se refiere el presente Documento tiene por objeto la prestación de los servicios a que se refiere el **Apartado A** del Cuadro Resumen de Contratación.

3. Presupuesto de licitación, valor estimado y precio del contrato

El presupuesto de licitación es el que figura en el **Apartado C** del Cuadro Resumen de la Contratación, en el que se indicará como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante, IVA).

El valor estimado del contrato figura en el referido **Apartado C** y se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto concedido para la ejecución del proyecto y la duración máxima establecida para la ejecución de las prestaciones.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, e incluirá, como partida independiente, el IVA.

Se aplicará el tipo de IVA vigente en el momento del devengo, de acuerdo con la normativa del impuesto.

En el precio del contrato se consideran incluido los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Documento (gastos generales,

financieros, beneficios, seguros, transporte y desplazamiento, honorarios del personal técnico a su cargo, visados, etc.).

En el Apartado C se indica igualmente el sistema de determinación del precio.

Se excluye expresamente la aplicación de cualquier previsión relativa a la revisión de precios sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 11 sobre la modificación del contrato.

4. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será el fijado en el **Apartado J**, y comenzará a contar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

5. Capacidad y solvencia del empresario para contratar

5.1 Aptitud y capacidad

- a) Podrán contratar las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales.
- b) No podrán concurrir aquellas personas físicas o jurídicas que se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias legalmente previstas que impidan la contratación con las Administraciones Públicas.
- c) No podrán concurrir las personas físicas o jurídicas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresas (en adelante, "U.T.E."), siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Tampoco podrán concurrir los empresarios que figuren en más de una U.T.E. o en una de ellas en concurrencia con su participación individual.

La concurrencia de estas circunstancias se acreditará conforme a lo previsto en la **cláusula 9.3** del presente Documento, en la que se indicará la documentación requerida para ello.

- d) Las empresas que liciten en U.T.E. deberán acreditar **cada una de ellas** los requisitos de personalidad y capacidad.

5.2 Solvencia

- a) Para poder concurrir a la licitación, las personas físicas o jurídicas deberán estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica, financiera, técnica o profesional que se especifican en el **Apartado M** del Cuadro Resumen de la Contratación **que remite a CLÁUSULA 9.3.**

- b) Los licitadores podrán contar con la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas, siempre que **demuestren** que, para la ejecución del contrato, dispondrán efectivamente de esos medios.
- c) La concurrencia de estas circunstancias se acreditará conforme lo previsto en el **cláusula 9.3** del Documento, en la que se indica la documentación requerida para ello.
- d) Las empresas que liciten en U.T.E., deberán acreditar **cada una de ellas** los requisitos de solvencia económica, financiera, técnica o profesional.

La adjudicación de contratos a favor de personas que carezcan de la capacidad de obrar, de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional; de la habilitación empresarial o profesional cuando sea exigible; de la clasificación, cuando esta proceda o que estén incurso en prohibición de contratar serán nulas en los términos del artículo 39.2.a) de la LCSP 2017.

Cuando hubieran presentado **ofertas empresas pertenecientes a un mismo grupo**, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, se estará a lo establecido en los artículos 149.3 de la LCSP 2017 y 86 del RGLCAP, para lo cual **las empresas manifestarán dicha circunstancia** mediante la presentación del **ANEXO VIII**.

6. Página web

El Consejo Andaluz de Cámaras publicará en su página web, en el apartado PERFIL DEL CONTRATANTE (www.camarasandalucia.com) el presente Documento y la Adjudicación del contrato, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual que estime de interés, salvo que se decida otra cosa en atención a las circunstancias y características del contrato.

II. LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7. Procedimiento de adjudicación

- a) El contrato se adjudicará mediante el procedimiento ABIERTO con la tramitación SIMPLIFICADA, del artículo 159 de la LCSP, si bien por razones técnico-financieras aún no se dispone de los mecanismos informáticos que permitan un procedimiento electrónico con todas las garantías exigidas por la nueva normativa de contratos.
- b) La presentación de ofertas supone por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este Documento, incluyendo los mínimos exigidos en las prescripciones técnicas del servicio a contratar, y la del resto de los documentos contractuales, en su totalidad y sin salvedad alguna.

No será admitida propuesta que introduzca condicionantes o no acepte todos los mínimos exigidos en las prescripciones técnicas (APARTADO V de este documento).

También supone la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados.

- c) Toda la documentación presentada por los contratistas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.
- d) El Consejo Andaluz de Cámaras y el contratista se someterán a la obligación de confidencialidad de la información en los siguientes términos: El adjudicatario deberá observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo del acuerdo. No podrá transferir a personas o entidades información alguna recibida con ocasión de los trabajos o con relación a los mismos, sin consentimiento previo, por escrito, del Consejo Andaluz de Cámaras. Asimismo, y antes de la terminación de los trabajos, devolverá todas las informaciones que le hayan sido suministradas en sus soportes originales. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.
- e) El órgano de contratación es el indicado en el **Apartado B.**

8. Lugar dónde se puede solicitar información sobre la licitación

Se puede encontrar información sobre la licitación en la página web del Consejo Andaluz de Cámaras en el espacio PERFIL DEL CONTRATANTE o en la sede oficial de la Corporación.

9. Presentación de ofertas

9.1 Lugar y plazo máximo para presentar ofertas

- a) Lugar: En la sede del Consejo Andaluz de Cámaras, sita en la Avenida de San Francisco Javier, número 9, módulo 9, Sevilla (C.P. 41018), o a través de las oficinas de correos.

Por razones técnico-financieras aún no se dispone de los mecanismos informáticos que permitan un procedimiento electrónico con todas las garantías exigidas por la nueva normativa de contratos.

- b) Plazo máximo: Las solicitudes deberán ser presentadas como fecha límite el día y la hora señalados en el **Apartado E** del Cuadro Resumen de la Contratación.
- c) En caso de que el licitador envíe su proposición por correo, deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la solicitud mediante fax (954-218-645) o correo electrónico a camarasandalucia@camarasandalucia.org en el mismo plazo establecido para la

presentación de la oferta. Sin la concurrencia de ambos requisitos o si la comunicación de la remisión es recibida con posterioridad al plazo máximo fijado en esta cláusula, la solicitud de participación en cuestión no será admitida. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes al indicado plazo sin haberse recibido por el Consejo Andaluz de Cámaras la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Los licitadores presentarán, en su caso, una declaración a incluir en cada sobre designando que documentos administrativos y técnicos son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el art. 133 LCSP. El carácter confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores. El deber de confidencialidad del órgano de contratación, así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida y, en ningún caso, a documentos que sean públicamente accesibles. El modelo de declaración se incluye en el **ANEXO X**.

9.2 Forma de presentación de las ofertas

Las ofertas de acompañarán en un SOBRE CERRADO rubricado como “Documentación acreditativa de presentación de ofertas”, en el que se incluirá la documentación que se especifica en las cláusulas 9.3, 9.4 y 9.5, (cada grupo de documentación, a su vez, en un sobre independiente debidamente cerrado) indicando el contrato a que se concurre, número de procedimiento, denominación de la empresa o proponente, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y fax de quien firme la solicitud de participación y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible.

El sobre deberá ser firmado por el licitador o persona que lo represente.

Además, los licitadores presentarán sus proposiciones utilizando el modelo que consta en el **ANEXO I** (oficio de presentación de la documentación) de este Documento, dicho anexo se presentará por duplicado, dándose a ambos ejemplares registro de entrada, quedando uno en poder del Consejo Andaluz de Cámaras y otro en poder del participante, a modo de justificante.

ES MUY IMPORTANTE QUE EL PARTICIPANTE INCLUYA EN CADA SOBRE LA DOCUMENTACIÓN QUE CORRESPONDE A DICHO SOBRE. CADA SOBRE SE ABRE EN MOMENTOS TEMPORALES DISTINTOS, DEBIENDO QUEDAR PRESERVADA LA CONFIDENCIALIDAD DEL CONTENIDO DE CADA SOBRE HASTA EL MOMENTO ADECUADO.

Se requiere que la documentación a presentar en todo el curso del procedimiento sea **original o copia legitimada o debidamente compulsada**: Toda la documentación requerida y que se aporte debe estar vigente, ser original o copia legitimada o debidamente compulsada.

De toda la documentación (cada una en su sobre correspondiente) habrá que presentar una copia simple en formato digital (Memoria USB). El formato digital de cada documentación también debe ir en el sobre que corresponda a la documentación digitalizada.

Por razones técnico-financieras aún no se dispone de los mecanismos informáticos que permitan un procedimiento electrónico con todas las garantías exigidas por la nueva normativa de contratos, por ello no se podrá utilizar aplicación informática de envío de documentación para la presentación de ofertas objeto de la licitación, al no poder garantizar el secreto de las mismas, teniendo que presentarse siguiendo las indicaciones previstas en este documento.

9.3 Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia (SOBRE

1-Documentación general)

- 1) Acreditación de la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación mediante la declaración responsable firmada que se adjunta como **ANEXO III “DECLARACIÓN RESPONSABLE AL AMPARO DEL ARTÍCULO 159.4 C) de la LCSP”**, junto con el **ANEXO II “DATOS DE EMPRESA”**.
- 2) Solvencia: mediante la declaración responsable firmada que se adjunta como **ANEXO III “DECLARACIÓN RESPONSABLE AL AMPARO DEL ARTÍCULO 159.4 C) de la LCSP”**.

La documentación acreditativa referida a la solvencia técnica y económica será requerida **SOLO** a la empresa propuesta como adjudicataria. **En este momento inicial el participante solo tendrá que presentar declaración responsable firmada (ANEXO III)** de contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica y de no estar incurso en prohibición de contratar alguna, y se pronunciará sobre la existencia del compromiso de adscribir el equipo técnico que se describe para la ejecución del contrato, en su caso, junto con el compromiso de constitución de la unión si la oferta se presenta por una unión temporal de empresarios, según el formato o modelo referido (**ANEXO III**).

Los criterios y medios de acreditación de la solvencia se encuentran descritos, en el punto 9.6 relativo a la documentación a requerir a la empresa que haya obtenido mayor puntuación.

No obstante, cuando el órgano de contratación lo considere necesario para comprobar el conocimiento y la experiencia del equipo de trabajo que se va a adscribir a la ejecución del contrato, podrá requerir en cualquier momento, a los participantes, documentación que así lo acredite (certificaciones, cursos, información sobre participación en proyectos, etc.) relacionados con las materias en cuestión.

- 3) Declaración de pertenencia a grupo empresarial, en su caso, conforme al modelo que se acompaña como **ANEXO VIII**.

9.4 Documentación referida a la proposición técnica (SOBRE 2-Documentación con evaluación previa)

Se incluirán los requisitos exigidos en el apartado V. Prescripciones Técnicas de este Documento, exponiendo la metodología propuesta del contenido y desarrollo de los trabajos, los procesos y actividades más relevantes y significativas a desarrollar.

El número máximo de folios admitido para la parte técnica de la propuesta es de 80 impresos a una sola cara en tamaño A4 (ó 40 impresos a doble cara). Calibri 11, interlineado 1,15. Lo que se incluya a partir de la página 81, no será objeto de valoración.

Además, se deberá entregar copia en soporte digital de la Proposición técnica al objeto de facilitar su posterior análisis por el equipo del Consejo Andaluz de Cámaras

La Propuesta Técnica tendrá que ajustarse necesariamente al siguiente esquema:

a) Resumen ejecutivo

Descripción del enfoque del proyecto, puntos más representativos de la propuesta realizada, valor añadido que proporciona y elementos diferenciadores.

b) Descripción detallada de los trabajos a desarrollar

Contenido detallado de la propuesta de prestación del servicio adaptado a las prescripciones incluidas en el apartado V. Prescripciones Técnicas, incluyendo la relación de las actividades y desarrollos que se pretenden llevar a cabo, así como medios propuestos para la ejecución de los mismos.

c) Plan de proyecto: Propuesta Técnica

La propuesta técnica comprenderá necesariamente la siguiente información, adaptada a lo indicado en el apartado V del presente documento “Prescripciones Técnicas de Ejecución” incluyendo, como mínimo, los siguientes puntos:

1. PLAN DE PROYECTO:

- A.1. Propuesta de Cronograma detallado con las actividades a realizar incluyendo el enfoque y planteamiento detallado del proyecto.
- A.2. Propuesta de Procedimiento de gestión del proyecto.
- A.3. Propuesta de Plan de contingencias y plan de calidad.
- A.4. Uso de herramientas de gestión para el seguimiento del proyecto.

2. ESTUDIO DE NECESIDADES DE INDUSTRIA 4.0

- A.5. Propuesta de recursos o técnicas innovadoras para la recopilación de necesidades o problemas del sector Industrial
- A.6. Mesas de trabajo: Propuesta de técnicas innovadoras para la organización de las 3 mesas de trabajo en las que se invitará a entidades y empresas vinculadas con el sector Industrial.
- A.7. Informe de resultados. Propuesta de contenidos de Informe de resultados.

3. CONVERSIÓN DE PROBLEMÁTICAS EN RETOS

- A.8. Propuesta de apartados o contenidos a incluir en la ficha de RETOS, fundamentando la importancia y necesidad de su incorporación, añadidos a los apartados que aparecen en las prescripciones técnicas del presente documento.

4. METODOLOGÍA

A.9. Propuesta de Bases de la Convocatoria de RETOS que incluirá al menos: mecánica de la iniciativa, objetivos del proyecto, requisitos de participación, criterios de valoración, etc...

A.10. Propuestas de Formularios de participación.

A.11. Propuesta de gratificaciones para las empresas del sector TIC que finalmente resulten ganadoras por sus soluciones planteadas a los RETOS.

5. SOPORTE DURANTE LA CONVOCATORIA DE RETOS

A.12. Propuesta de metodología para la gestión del soporte técnico.

6. PORTAL

A. 13. Propuestas de diseño y contenidos del portal.

7. DOS JORNADAS

A.14. Propuesta de programa para las jornadas.

A.15. Propuesta de ponentes para las jornadas.

8. FORO

A.16. Propuesta de programa para el Foro.

A.17. Propuesta de ponentes para el Foro.

9. PLAN DE COMUNICACIÓN

A.18 Propuesta de actuaciones para el plan de comunicación.

9.5. Documentación referida a la proposición económica y mejoras o compromisos objetivos no económicos cuantificables automáticamente (**SOBRE 3. Documentación con evaluación posterior**)

- La **proposición económica debidamente firmada y sellada**, deberá ajustarse al modelo que figura como **ANEXO IV**. Deberá expresarse el precio máximo, si bien la valoración, y en su caso adjudicación se realizará conforme a lo señalado en el **apartado N** del Cuadro Resumen de la Contratación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá esta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el órgano de contratación estime fundamental para la oferta.

Cada licitador solamente podrá presentar una oferta económica, no siendo admitidas las proposiciones económicas por importe superior al presupuesto previamente aprobado.

- **Compromisos relativos a los criterios objetivos no económicos a presentar según lo dispuesto en el apartado N. CUADRO RESUMEN, letra d) de los criterios no económicos.** Deberá ajustarse al modelo que figura como **ANEXO V**

IMPORTANTE: LA INCLUSIÓN POR PARTE DEL LICITADOR DE INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVA (EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS), RESERVADA PARA EL SOBRE Nº 3, EN SOBRE DISTINTO A ÉSTE, PODRÁ ACARREAR LA EXCLUSIÓN AUTOMÁTICA DE LA OFERTA DEL LICITADOR EN LA FASE DE VALORACIÓN DE OFERTAS, AL INFRINGIR ESTE HECHO LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD DE TRATO Y DE NO DISCRIMINACIÓN Y EL PRINCIPIO DE SECRETO DE LAS PROPOSICIONES EXIGIDO EN EL ARTÍCULO 139.2 DE LA LCSP.

9.6. Aportación de documentación por la empresa que haya obtenido mejor puntuación

Antes de realizar la adjudicación, se requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que en el plazo máximo de 7 días hábiles presente junto con la documentación justificativa de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad social, la documentación que se indica a continuación:

La documentación justificativa es la siguiente:

1. Documentos acreditativos de las condiciones de capacidad, representación y solvencia:

- I. Cuando se trate de un empresario individual deberá presentarse su Documento Nacional de Identidad, NIF, o, en su caso, pasaporte.
- II. Si se trata de una persona jurídica española, deberá presentar la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos y en los términos que disponga la normativa de desarrollo del LCSP.
Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad con informe de la Misión Diplomática de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- III. Cuando el licitador actúe mediante representante, se deberá aportar el DNI del representante, así como el documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar y contratar, debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil.
- IV. Acreditación de la solvencia económica y técnica y profesional de acuerdo con lo descrito a continuación:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará por el siguiente medio:

El criterio para la acreditación será: el volumen anual de negocios del licitador o candidato, en el ámbito al que se refiere el contrato, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función

de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos igual al valor estimado del contrato (119.834,71€).

El ámbito al que se refiere el contrato será el relativo a: servicios o trabajos de igual o similar naturaleza según lo descrito más abajo.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil, o en su caso, declaraciones de IRPF.

Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere apropiado.

SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL: REQUISITOS ESPECIFICOS:

- **RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS O TRABAJOS DE IGUAL O SIMILAR NATURALEZA**

Una relación de los principales servicios o trabajos de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, en el formato establecido en el **ANEXO VI**.

Se requerirá acreditar la realización en los últimos tres años de, al menos:

- Un servicio de asesoramiento de empresas del sector industrial,
- Un servicio de diseño y desarrollo de un proyecto de reto,
- Un servicio de organización de jornadas o talleres
- Y un servicio de realización de estudios sectoriales.

Los cuatro de forma acumulativa.

Estos servicios se acreditarán mediante certificados expedidos por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

- **PERSONAL TÉCNICO O UNIDADES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS**

Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en la ejecución de los servicios contratados. Para acreditar la solvencia técnica del contratista, el equipo que se dedique específicamente a la realización de este contrato deberá estar integrado por, al menos los siguientes perfiles:

PERFIL	CONSIDERACIONES
Director de proyecto	Al menos un director de proyecto, con 4 años de experiencia en la dirección de proyectos en consultoría estratégica, así como en el asesoramiento a empresas industriales.
3 Consultores	Expertos en consultoría estratégica y experiencia en la gestión de proyectos de transformación digital, con titulación universitaria y al menos 3 años de experiencia mínima en programas de asesoramiento a empresas del sector Industrial en su transformación digital.

La experiencia se acreditará mediante el currículum vitae de las personas que se vayan a asignar al proyecto de acuerdo al modelo del **ANEXO VII**.

Aunque la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de solvencia sólo se exige al candidato propuesto para adjudicación, el órgano de contratación podrá pedir al resto de candidatos o licitadores participantes, en la fase de apertura del sobre 1, la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando considere necesario para el buen desarrollo del procedimiento y la buena ejecución del contrato, y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato. En concreto podrá solicitar documentación necesaria para comprobar el conocimiento y la experiencia del equipo de trabajo propuesto, (certificaciones, cursos, información sobre participación en proyectos, etc.) relacionados con las materias en cuestión y/o curriculum.)

El candidato o licitador se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales descritos, atribuyéndosele el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP.

Para las empresas de nueva creación, se estará a lo dispuesto en el artículo 90.4 de la LCSP.

- V. Cuando la empresa haya recurrido a las capacidades de otras entidades presentará compromiso por escrito de dichas entidades, en el que quede demostrado que va a disponer de los recursos necesarios, según el artículo 75.2 de la LCSP.
- VI. Documentación justificativa de que dispone efectivamente del equipo técnico exigido y comprometido a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP. de adscribir a la ejecución del contrato.

El cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica o profesional y económica o financiera, tal y como se ha explicado con anterioridad, se acreditarán con la presentación de la declaración responsable según modelo del ANEXO III, sin perjuicio de que el Consejo Andaluz de Cámaras pueda solicitar en cualquier momento a cualquier licitador, cuando considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración o cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento, la documentación acreditativa de lo manifestado en la Declaración Responsable. En concreto podrá solicitarse documentación necesaria para comprobar el conocimiento y la experiencia del equipo de trabajo propuesto (certificaciones, curso, información sobre participación en proyectos, etc.) relacionados con las materias en cuestión y/o curriculum.)

La documentación acreditativa de la solvencia en los términos especificados en este apartado se aportará, en todo caso, por el licitador que haya presentado la mejor oferta, es decir, el que sea propuesto para la adjudicación.

Cualquier duda que se suscite al respecto puede ser resuelta contactando con la Corporación.

2. Acreditación de hallarse la empresa al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social:

- a) Obligaciones tributarias: Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- b) Obligaciones con la Seguridad Social: Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- c) Impuesto sobre Actividades Económicas: Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
En caso de estar exento de este impuesto se presentará declaración justificativa al respecto.
- d) Escritura de formalización de la U.T.E. en caso de ser una U.T.E. la contratista seleccionada. La duración de la U.T.E. será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.
- e) Declaración jurada de no encontrarse incurso en litigio en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.
- f) Otra documentación. Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en las cláusulas de este Documento que le reclame el órgano de contratación.

3. Jurisdicción de las empresas extranjeras:

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

4. Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad (en los casos en que fuera legalmente obligatoria):

Aquellas empresas con 50 o más trabajadores de plantilla que hayan optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán presentar la declaración de excepcionalidad y declaración con las concretas medidas adoptadas.

5. Plan de Igualdad: (sólo para las empresas españolas de más de 250 trabajadores).

El Órgano de contratación podrá pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

De acuerdo con la Recomendación⁸ de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del artículo 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público, esta Corporación no exige para este procedimiento el requisito de la inscripción, por atravesar el Registro una situación en que coyunturalmente no es posible respetar el principio esencial de concurrencia, por lo que se decide, siguiendo dicha Recomendación, acudir a las condiciones de acreditación de los requisitos de aptitud para contratar que establece la ley con carácter general, y que han sido descritas en los apartados anteriores.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación.

1. Trámite de admisión, análisis y adjudicación

- a) Una vez recibidas a las propuestas de los participantes, en los términos descritos en la cláusula 9.3, 9.4 y 9.5, la documentación de la licitación pasará al órgano de contratación. Si se observaran defectos materiales u omisiones subsanables en la documentación presentada, se podrá conceder, si así lo estima oportuno el órgano de contratación, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.
- Si la documentación de algún interesado contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido al procedimiento de adjudicación.

⁸ La citada Recomendación expresamente señala que “El artículo 159 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LA LEY 17734/2017), establece un requisito de obligado cumplimiento en la tramitación del procedimiento abierto simplificado cual es que todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda, en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de las proposiciones. El carácter obligatorio de este requisito no es discutible y ya ha sido puesto de manifiesto por la doctrina y por algún órgano consultivo. Esto no obstante, la exigencia de este requisito se demoró voluntariamente por el legislador en la Disposición Transitoria Tercera de la ley, en la que se fijó un plazo de seis meses desde la entrada en vigor de aquella, plazo en que el requisito de inscripción en el ROLECE no sería exigible. En el momento actual, el vencimiento del plazo señalado en la Disposición Transitoria Tercera convierte a este requisito en obligatorio en todos los procedimientos simplificados que tramiten las entidades del sector público. Sin embargo, al menos en el caso de la Administración General del Estado, se ha producido una circunstancia que está impidiendo en algunos casos que la inscripción en el ROLECE para poder participar en este tipo de procedimientos se produzca. Tal circunstancia estriba en el ingente número de solicitudes que se han producido en los últimos meses, las cuales no han podido ser atendidas en su integridad hasta el momento presente. A título de ejemplo, cabe mencionar que sólo en los meses de julio y agosto de 2018 el número de solicitudes de inscripción recibidas se multiplicó casi por diez respecto a las recibidas en iguales meses del año anterior. Todas estas solicitudes han supuesto un incremento notable del número de peticiones de inscripciones que se encuentran pendientes de tramitación, produciéndose la peculiaridad de que empresas que han solicitado su inscripción tempestivamente con el fin participar en procedimientos simplificados, no podrían hacerlo. La situación descrita puede suponer un notable perjuicio para las entidades del sector público y para los potenciales licitadores de los contratos públicos tramitados a través del procedimiento abierto simplificado. La imposibilidad de concurrencia de todos aquellos interesados que habiendo sido diligentes en sus solicitudes no pueden licitar por razones que les resultan completamente extrañas, puede representar un perjuicio directo para aquellos y también para la entidad contratante, en la medida en que una mayor concurrencia supone la posibilidad de obtención de una mejor proposición de los licitadores, con el consiguiente beneficio para el interés público subyacente en el contrato.”(...) “Por tanto, mientras el principio de concurrencia se encuentre comprometido por esta situación coyuntural habrá que acudir a las condiciones de acreditación de los requisitos de aptitud para contratar que establece la ley con carácter general. Por tanto, en una situación en que coyunturalmente no es posible respetar este principio esencial, no cabe entender que el requisito de la inscripción sea exigible.”

- b) Una vez comprobada la documentación administrativa, el órgano de contratación procederá a la entrega de la documentación técnica y aquella relativa a criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor al servicio técnico adscrito al órgano de contratación, para la valoración de las distintas ofertas.
- c) La apertura del sobre número 3 se llevará a cabo en acto público en la fecha y lugar indicado en el anuncio o determinado posteriormente en el perfil de contratante. En dicho acto público se procederá a la lectura del resultado de la valoración de los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (Sobre 2).
Tras dicho acto público, en la misma sesión, el órgano de contratación procederá conforme a lo establecido en el artículo 159.4.f) de la LCSP.

En caso de empate entre las propuestas presentadas, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 147.2 de la LCSP, se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- ✓ Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando, en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- ✓ Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- ✓ Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- ✓ El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

A efectos de aplicación de estos criterios, los licitadores deberán acreditarlos, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social y cualquier otro documento admitido en derecho que acredite los criterios sociales anteriormente referidos.

El órgano de contratación calificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posterior adjudicación.

El órgano de contratación, a la vista de la clasificación procederá a adjudicar el contrato, en el plazo de cinco días a partir de recibirse la documentación requerida (cláusula 9.6), a favor del licitador que haya presentado mejor propuesta según la clasificación.

La decisión del órgano de contratación se comunicará al licitador seleccionado y a los no seleccionados, procediéndose a la formalización del correspondiente contrato y comienzo de su ejecución.

- d) No procederá la adjudicación cuando el órgano de contratación estime fundadamente y previa verificación con el licitador, que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales desproporcionados. En este caso, se remitirá una comunicación al licitador concediendo un plazo no superior a cinco días hábiles para aportar justificación que permita considerar la viabilidad real de la propuesta. La documentación que aporte deberá ser meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada. Para la apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas se estará a lo dispuesto en la letra N del CUADRO RESUMEN DE CONTRATACIÓN: criterios de adjudicación, en su apartado relativo a “ofertas anormales o desproporcionadas”
- e) El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, renunciar a celebrar el contrato, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.
- f) En un plazo no superior a cinco días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

2. Formalización del contrato

- a) El contrato se perfecciona mediante su formalización y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.
- b) El contrato se formalizará no más tarde de los quince días hábiles ⁹desde que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. La formalización se realizará mediante la firma del presente Documento y la oferta presentada.
- c) El contratista o el Consejo Andaluz de Cámaras podrán solicitar que la formalización se eleve a escritura pública, corriendo de cargo del contratista los correspondientes gastos.
- d) La realización por el contratista de cualquier trabajo que no esté definido en el contrato o que no haya sido autorizado previamente por el órgano de contratación o el responsable del Contrato no será remunerado por el Consejo Andaluz de Cámaras.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

10. Responsable del contrato

En la toma de decisiones de índole técnica, el Consejo Andaluz de Cámaras podrá nombrar un Responsable de Contrato con funciones de dirección y supervisión sobre las actuaciones comprometidas por la empresa adjudicataria, siendo competencia del órgano de contratación o de las personas en quien éste delegue, la

⁹ Al ser un contrato no susceptible de recurso especial, puede formalizarse el contrato dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, sin tener que esperar a que transcurra el plazo de interposición del recurso especial, según el artículo 153 de la LCSP.

adopción de decisiones que se deriven del seguimiento del desarrollo del contrato por el Responsable del Contrato.

Asimismo, asumirá las funciones que se le encomiendan en este Documento.

El órgano de contratación podrá delegar en el Responsable del Contrato algunas de sus facultades en relación con la ejecución del contrato y que no tengan carácter de indelegable.

11. Ejecución del contrato

- a) El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en el presente Documento, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación, o quien en éste delegue, o el Responsable del Contrato.
- b) La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.
- c) El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Consejo Andaluz de Cámaras o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, pudiendo acarrear una resolución total o parcial del contrato.
- d) El contratista está obligado a guardar sigilo y confidencialidad respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorio, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, tanto durante la vigencia del contrato como después de su terminación.
- e) La realización por el contratista de cualquier trabajo que no esté definido en el contrato o que no haya sido autorizado previamente por el órgano de contratación o el Responsable del Contrato no será remunerado por el Consejo Andaluz de Cámaras.
- f) Compromiso a garantizar del cumplimiento de condiciones de seguridad e higiene aceptables en toda la cadena de suministro

12. Obligaciones laborales, sociales, económicas y de protección de datos del contratista

- a) El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.
En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral (en concreto el cumplimiento de la condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación) o de otro tipo (incluida la protección de los datos de carácter personal regulada por Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre y la normativa vigente de la Unión Europea), existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra el Consejo Andaluz de Cámaras ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran serle impuestas.

En cualquier caso, el contratista, indemnizará al Consejo Andaluz de Cámaras de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones

establecidas en este Documento, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del órgano de contratación.

- b) Corresponderá al contratista, y serán a su cargo, todos los costes en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

El contratista procurará que tanto el personal técnico como el equipo de ponentes cumplan con criterios de paridad.

El contratista deberá garantizar todo el personal cualificado necesario para el cumplimiento de sus responsabilidades derivadas de la presente contratación, así como para la correcta ejecución de todas las tareas descritas en el presente documento. Así mismo, deberán garantizar la asistencia de todo personal necesario para dar respuesta a las necesidades que puedan surgir durante el desarrollo de los diferentes trabajos. En el caso de finalmente alguna persona dentro de la propuesta no pueda realizar las funciones, el contratista deberá sustituirla por un perfil de similares características, previa autorización del Consejo Andaluz de Cámaras.

Correrán por cuenta del contratista los medios materiales que necesite el equipo del proyecto y los gastos derivados de los desplazamientos requeridos para la prestación del servicio, así como para la asistencia del equipo de trabajo a las reuniones de seguimiento que determine el responsable de los trabajos designado por el Consejo Andaluz de Cámaras.

Todos los costes derivados del trabajo de dicho personal tanto en sus sedes de trabajo como en otros lugares que exija la correcta ejecución de los trabajos, así como los traslados necesarios, serán asumidos por el contratista.

En ese sentido, el contratista deberá garantizar la adecuada cualificación técnica y dedicación mínima de los perfiles exigidos para la prestación de los servicios, según las condiciones de solvencia técnica o profesional exigidas en este documento.

- c) Corresponde al contratista respetar, en todo caso, la normativa nacional y de la Unión Europea vigente en materia de protección de datos. En el caso en el que el desarrollo de los servicios a ejecutar exijan el tratamiento por el contratista de datos personales por parte del responsable del tratamiento, la empresa adjudicataria adquiere la obligación de mantener al Consejo Andaluz de Cámaras al corriente de la ubicación de los correspondientes servidores, para ello la empresa adjudicataria asume la obligación de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifestó dónde van a estar ubicados los servidores, comunicando al Consejo Andaluz de Cámaras cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración y desde dónde se van a prestar los servicios. La finalidad del tratamiento de los datos por parte del contratista será la derivada de la gestión de la relación contractual, los datos solo se cederán a terceros en los casos en los que exista obligación legal o medie el consentimiento, y con la finalidad de la gestión del proyecto, la justificación de la

subvención pública que financia la actuación así como información sobre servicios, proyectos, eventos, jornadas y cursos del Consejo Andaluz de Cámaras y la Consejería que puedan ser de su interés a través de cualquier medio, incluidos medios electrónicos.

Las obligaciones contractuales relativas al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, tienen el carácter de esencial, a los efectos del régimen de resolución del contrato.

Corresponde al contratista principal asumir la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Consejo Andaluz de Cámaras también por lo que respecta a la obligación de sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

13. Seguros

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro de responsabilidad civil que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato.

El Consejo Andaluz de Cámaras puede solicitar en todo momento que el contratista le acredite documentalmente la contratación, el pago, el contenido y la vigencia de los citados seguros.

Si no se cumpliera este requisito a plena satisfacción del Consejo Andaluz de Cámaras y sin perjuicio de lo estipulado en este Documento en relación con los supuestos de incumplimientos, el Consejo Andaluz de Cámaras se reserva la contratación de los oportunos seguros por cuenta y cargo del contratista, deduciendo el importe de las primas satisfechas de las liquidaciones que se le practicarán.

En todo caso, serán soportados por el contratista, en virtud de su responsabilidad, los daños y/o perjuicios en la cuantía correspondiente a las franquicias del seguro y en lo que excedan, asimismo, de los límites de la indemnización establecidos.

Todas las pólizas de seguros a que se refiere esta cláusula, suscritas por el contratista, deberán incluir una cláusula de renuncia de los derechos de subrogación, contra el Consejo Andaluz de Cámaras y/o el personal a su servicio, por parte de las compañías aseguradoras.

14. Plazos y penalidades por demora

- a) El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato dentro de los plazos fijados para su realización en el **Apartado J.**
- b) La constitución en mora en cualesquiera plazos por el contratista no precisará intimación previa por parte del Consejo Andaluz de Cámaras. La imposición de penalidades consecuentes con dichos retrasos se aplicará automáticamente por el Consejo Andaluz de Cámaras.
- c) Si llegado al término del plazo final, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, el Consejo Andaluz de Cámaras podrá imponer al contratista una penalización del 10% del precio finalmente acordado.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho el Consejo Andaluz de Cámaras por los daños y perjuicios originados por la demora del contratista, ni el derecho del Consejo Andaluz de Cámaras de instar la resolución del contrato.

Para la imposición de este tipo de penalidades se dará audiencia al contratista y se recabará sucinto informe del Responsable del Contrato, si lo hubiere.

15. Abono del precio

El pago del precio se realizará, según se indica en el **Apartado Q**, previa recepción de conformidad de los trabajos, y remisión de la correspondiente factura por el contratista.

No tendrá derecho el contratista al abono de las mejoras realizadas sin autorización expresa del órgano de contratación.

El pago lo realizará el Consejo Andaluz de Cámaras en el plazo legal contado desde la recepción de cada factura, o de la única factura, en su caso.

El Consejo Andaluz de Cámaras se reserva el derecho de detraer del precio las penalidades impuestas por él al contratista de conformidad con el presente Documento.

16. Cumplimiento defectuoso o incumplimiento parcial por el contratista

El Consejo Andaluz de Cámaras determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de la recepción en el correspondiente plazo, que no podrá exceder de quince días.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el Consejo Andaluz de Cámaras podrá rechazar dichos trabajos, quedando exento de la obligación de pago, y optar por la resolución del contrato, con abono por el contratista de la oportuna indemnización por los daños y perjuicios causados y sin perjuicio de la oportuna liquidación del contrato.

Si los trabajos contratados no se ejecutan por completo, el Consejo Andaluz de Cámaras abonará el precio en función de lo ejecutado, realizando las correspondientes minoraciones del precio de acuerdo con el desglose económico de los servicios, incorporado por el adjudicatario junto con el precio propuesto.

17. Propiedad de los trabajos realizados

Quedarán en propiedad del Consejo Andaluz de Cámaras tanto el servicio recibido como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose el Consejo Andaluz de Cámaras su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por el Consejo Andaluz de Cámaras, y éste, en consecuencia, podrá recabar en

cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

Los contratos de servicios que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevarán aparejada la cesión de éste al Consejo Andaluz de Cámaras.

El contratista tendrá la obligación de proporcionar el soporte papel e informático al Consejo Andaluz de Cámaras todos los datos, trabajos, informes, cálculos y cualquier documentación empleada o realizada durante la prestación del servicio. En el caso de la documentación a entregar en soporte informático, especialmente archivos de vídeo, imágenes, presentaciones, etc., éstos deberán ser entregados en un único hardware de almacenamiento externo que quedará en poder del Consejo Andaluz de Cámaras como elemento de almacenamiento de la información entregada. El citado hardware deberá contar con un mínimo de 1 TB de capacidad de almacenamiento al objeto de poder recoger toda la documentación objeto del contrato además de toda la documentación administrativa interna del proyecto. La cofinanciación por parte de fondos públicos nos obliga a tener capacidad de respuesta de cara a cualquier cuestión que surja a consecuencia del servicio objeto de esta licitación.

Los trabajos que constituyen objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva al Consejo Andaluz de Cámaras, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

Es causa de resolución del contrato la información comprobada de que el contratista ha hecho entrega sin consentimiento del Consejo Andaluz de Cámaras, de todo o parte del trabajo a terceros, en materia objeto del contrato. Esta causa de resolución se considerará a todos los efectos como incumplimiento del contrato por culpa del contratista.

18. Modificación del contrato

Cualquier modificación del contrato deberá acordarse expresamente, y con carácter previo, por escrito, requiriendo la autorización del órgano de contratación.

El contratista no podrá introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto o en el precio del contrato. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por el Consejo Andaluz de Cámaras originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquéllas sin abono alguno.

No obstante, serán de aplicación lo dispuesto para la modificación de estos contratos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

19. Suspensión del contrato

La adjudicación y desarrollo del contrato objeto de licitación se somete a condición (en adelante, la “Condición”). Dicha condición consiste en la efectiva adjudicación de financiación prevista para este contrato y la disponibilidad de la misma durante todo el plazo de vigencia del contrato.

En caso de que el Consejo Andaluz de Cámaras no obtenga los citados fondos solicitados para la financiación del contrato, ésta quedará libre de toda responsabilidad, obligación o pago.

Durante la vigencia del contrato, la falta o insuficiencia de los fondos será causa de resolución o suspensión del mismo, sin derecho a indemnización de ningún tipo para el contratista.

Los licitadores interesados en participar en el presente procedimiento deberán tener presente que, en modo alguno, el órgano de contratación será responsable de los daños y perjuicios, de cualquier naturaleza y alcance, incluido el lucro cesante, en caso de suspensión o resolución por el indicado motivo.

Por consiguiente, al presentar su oferta, el interesado acepta plenamente la existencia de esta “Condición”, así como sus posibles consecuencias.

20. Subcontratación

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del contrato con arreglo a lo dispuesto en el presente apartado.

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- (i) Que el contratista haya informado en su oferta al Consejo Andaluz de Cámaras previamente y por escrito de todos y cada uno de los subcontratos a celebrar, con indicación de las partes del Contrato a realizar por cada subcontratista.
- (ii) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista, que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución total del Contrato frente al Consejo Andaluz de Cámaras al cual mantendrá incólume de cualquier reclamación por parte de los subcontratistas.

El contratista se obliga a abonar a los subcontratistas el pago del precio en los términos y plazo pactados. Los subcontratistas no podrán reclamar al Consejo Andaluz de Cámaras en ningún caso, el incumplimiento de pago por parte del contratista.

En materia de protección de datos, el contratista asume la obligación de indicar en su oferta, si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. El cumplimiento de esta obligación relativa a la protección de datos, tienen el carácter de esencial, a los efectos del régimen de resolución del contrato.

21. Resolución del contrato

Además de las mencionadas en otros apartados del presente Documento, serán causas de resolución del Contrato:

- (i) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- (ii) El mutuo acuerdo entre el Consejo Andaluz de Cámaras y el contratista.
- (iii) En el caso de que durante la ejecución del contrato, y como consecuencia de actuaciones de terceros, la ejecución del contrato deviniera técnica o económicamente inviable, procederá, a juicio razonado del Consejo Andaluz de Cámaras, la resolución del contrato, abonándose al contratista exclusivamente por los trabajos encargados por el Consejo Andaluz de Cámaras y efectivamente ejecutados por el contratista hasta el momento en que el Consejo Andaluz de Cámaras acuerde la resolución, sin que por tal motivo proceda indemnización o reclamación de cualquier índole por parte del contratista al Consejo Andaluz de Cámaras.
- (iv) La demora por el contratista en el cumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos objeto del contrato.
- (v) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales. Se entiende por obligaciones contractuales esenciales todas aquellas derivadas de compromisos objeto de valoración que hayan servido para la obtención de puntuación en la licitación, y la efectiva adscripción a la ejecución del contrato, de los medios personales descritos como equipo técnico en la solvencia profesional, así como las mencionadas en el pliego en relación al cumplimiento de la normativa nacional y de la Unión Europea sobre protección de datos.
- (vi) El incumplimiento de la obligación principal del contrato.
- (vii) La detección de falsedades en la información o documentación elaborada por la empresa adjudicataria.
- (viii) El incumplimiento reiterado, en forma o fecha, de entrega de documentación acordada, o persistencia de disconformidades previamente notificadas por la Dirección técnica del Consejo Andaluz de Cámaras sobre la prestación del servicio. Se considerará que se produce este supuesto cuando, caso de existir disconformidades del Consejo Andaluz de Cámaras respecto a la forma y modo de resolución de las incidencias que surjan en la prestación de servicios contratados por cualquiera de los recursos empleados por la adjudicataria, no se hayan corregido una vez transcurridos tres días hábiles desde su comunicación.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará al Consejo Andaluz de Cámaras para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que proceden a su favor conforme a este Documento y a la normativa aplicable, pudiendo, en su caso, optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución de los trabajos por sí o a través de las personas o empresas que determine, a costa del contratista.

IV. JURISDICCIÓN COMPETENTE

La presentación de una oferta conforme a lo previsto en el presente Documento implicará la sumisión, con renuncia expresa a cualquier fuero propio, a los Juzgados y Tribunales de Sevilla del orden contencioso-administrativo, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del procedimiento de adjudicación.

V. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN

Antecedentes

La pandemia sanitaria provocada por la Covid-19 ha supuesto un nuevo escenario social, económico e industrial sin precedentes. Con el aumento de la demanda de producción frente a la obligatoriedad de confinamiento y distancia social, la tecnología ha experimentado un cambio potencial orientado hacia la digitalización y la irrupción de la Industria 4.0.

La transformación de una industria tradicional en una 4.0 no es una cuestión meramente tecnológica y requiere de una profunda transformación de las organizaciones. Esta transformación supone todo un desafío para la industria andaluza, pero también ofrece la oportunidad de mejorar su posición competitiva.

Igualmente, con la aparición de las tecnologías disruptivas (tecnologías habilitadoras), el sector industrial está experimentando un proceso de evolución y cambio, en el que se están transformando los procesos, los productos y, en general, la forma de hacer negocio. Estas tecnologías han hecho surgir el concepto de Industria 4.0, representativo de la cuarta revolución industrial.

En Andalucía, el sector industrial representa el 9,6% del PIB y supone el 9,5% de la población activa. Conscientes de la importancia de este sector, el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio junto con la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, han puesto en marcha la iniciativa RETO TECNOLÓGICO.

Mediante esta iniciativa se pretende favorecer la transferencia tecnológica en el sector empresarial andaluz, mediante la implementación de un proceso que permita el acercamiento entre la oferta y la demanda. Para ello, mediante la presente actuación se pretende identificar problemáticas reales en el sector industrial andaluz, cuyas soluciones a través de medios tecnológicos pudieran causar una mejora significativa en la productividad y competitividad de la Industria 4.0.

Teniendo en cuenta lo anterior, la iniciativa comenzará por la elaboración de un estudio en el que la empresa adjudicataria analizará diversas fuentes, a través de las que identificará problemas reales o necesidades del sector, extrayendo información actualizada y contrastada por entidades, empresas e instituciones representativas del sector.

Las conclusiones obtenidas a través de este estudio permitirán recabar necesidades y problemáticas del sector de la Industria 4.0, que la empresa adjudicataria identificará en RETOS.

Entre todos los RETOS identificados, se seleccionarán 2 de ellos, que se lanzarán al público objetivo (empresas del sector TIC andaluz), definido a través de una convocatoria en la que podrán participar aquellas empresas interesadas en la presentación de soluciones tecnológicas e innovadoras. Posteriormente, un panel de expertos seleccionará a las empresas ganadoras.

La empresa adjudicataria elaborará un portal web en el que se incorporará información actualizada del proyecto, los retos y necesidades identificados por parte de la empresa adjudicataria, así como la convocatoria de RETOS. Este portal estará destinado también a la difusión de la iniciativa y mostrará toda la información acerca del proyecto (en qué consiste, cuáles son los beneficios para las empresas, qué podrán conseguir, requisitos de participación e inscripción).

Se celebrarán dos jornadas en formato virtual para dar a conocer el RETO TECNOLÓGICO entre las empresas del sector TIC. Posteriormente se celebrará un FORO en formato híbrido (presencial y retransmitido por streaming) en el que se presentarán las soluciones presentadas por las empresas del sector TIC andaluz que han sido seleccionadas como ganadoras.

Se facilita un esquema de las actuaciones que la empresa adjudicataria deberá realizar durante el desarrollo del proyecto:

Se facilita un esquema de las actuaciones que la empresa adjudicataria deberá realizar durante el desarrollo del proyecto:

1. Plan de Proyecto
2. Estudio de Necesidades de la Industria 4.0
3. Conversión de Problemáticas en RETOS
4. Metodología de la Convocatoria de RETOS
5. Soporte durante la convocatoria de RETOS
6. Portal
7. Dos Jornadas
8. Foro
9. Plan de comunicación

A continuación, se desarrollan de forma detallada las actuaciones que la empresa adjudicataria deberá realizar y que deberán presentarse de forma maquetada para su publicación en la web del proyecto:

1. PLAN DE PROYECTO

Elaboración de un Plan de Proyecto para la ejecución de las actuaciones previstas en el marco de la presente contratación, con una planificación detallada de las distintas fases del proyecto, así como la asignación de los recursos para la realización del mismo.

Dicho plan de proyecto incluirá un cronograma con el calendario de actuaciones, procedimientos de gestión, herramientas, planificación, indicadores, plan de contingencias y calidad.

En relación al Plan de Calidad, se desarrollarán:

- Reuniones de seguimiento: Se realizarán Reuniones de seguimiento y control entre el personal técnico del Consejo Andaluz de Cámaras y el adjudicatario.

Así mismo, la Dirección de los Trabajos podrá solicitar al adjudicatario la elaboración de un informe de seguimiento que deberá entregarse al menos dos días antes de la celebración de la reunión. Igualmente, se requerirá al adjudicatario que presente un breve informe tras las reuniones.

- Indicadores: El grado de avance y el resultado del servicio serán medidos mediante indicadores de proyecto propuestos por el adjudicatario en el presente plan de trabajo, así como por otros parámetros de seguimiento que defina la Dirección técnica del Consejo Andaluz durante la vida del mismo.
- Control de los entregables: Una vez presentados los entregables por el adjudicatario, estos deberán ser revisados y validados por la Dirección del Consejo Andaluz de Cámaras. En caso de ser necesario por no cumplir los requisitos establecidos y/o no alcanzar la calidad necesaria, el adjudicatario deberá hacer las modificaciones sobre los entregables que la Dirección determine, siempre en el marco de los trabajos contratados. Para realizar estas modificaciones el adjudicatario dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles. El incumplimiento de este plazo podrá derivar en penalizaciones, en base a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente contrato. De acuerdo con el plan de facturación, una vez validados todos los entregables asociados a una factura, el proveedor procederá a presentar la misma.
- Gestión de incidencias y no conformidades.

En caso de incumplimiento de plazos o insatisfacción con el servicio recibido, se procederá a documentar la incidencia, notificando la misma al proveedor. El incumplimiento sistemático o la incorrecta resolución de incidencias o no conformidades podría ser causa de penalización y/o resolución del contrato.

Entregables:

- Cronograma con calendario de actuaciones.
- Procedimiento de gestión del proyecto.
- Plan de contingencias y plan de calidad.

2. ESTUDIO DE NECESIDADES INDUSTRIA 4.0

Se realizará un estudio en el que se identificarán problemas reales o necesidades de interés, cuyas soluciones a través de medios tecnológicos pudieran causar una mejora significativa en la productividad y competitividad del sector.

Para la realización de este estudio, la empresa adjudicataria consultará fuentes diversas, permitiendo así obtener información de los distintos agentes e instituciones implicados en el sector. El estudio contendrá al menos los siguientes elementos:

a. Identificación de entidades que trabajan en el ámbito de la Industria 4.0 en Andalucía: La empresa deberá presentar un listado de entidades público-privadas que trabajen en el ámbito de la Industria 4.0,

entre otras: empresas, grupos de investigación, centros de I+D, centros tecnológicos, DIH, etc. Este listado deberá estar clasificado atendiendo a un conjunto de variables a consensuar durante el desarrollo de los trabajos.

b. Identificación de problemas o necesidades del sector de la Industria 4.0 en Andalucía: La adjudicataria deberá detectar y analizar necesidades o problemáticas de las empresas del sector de la Industria, cuyas soluciones a través de medios tecnológicos pudieran causar una mejora significativa. Para ello, será fundamental contar con el sector: empresas, entidades, asociaciones, entre otros.

Para la caracterización inicial y documentación de las posibles necesidades o problemáticas detectadas en el Sector Industrial en Andalucía, se consultarán diversas fuentes actualizadas de reconocida solvencia. Será necesario constituir un listado con todas las fuentes que se utilicen, enumerándolas y referenciándolas convenientemente.

A continuación, se detallan algunas de las actuaciones, entre otras, que el adjudicatario desarrollará para la recopilación de información:

- **Benchmarking:** Se realizará un benchmarking de programas similares de carácter nacional o internacional donde se haya promovido el lanzamiento de retos tecnológicos orientados a necesidades del sector industrial. Con este benchmarking la empresa recabará información de aquellas iniciativas que hayan obtenido resultados de éxito. Así mismo, se deberán recoger las diferentes metodologías utilizadas (bases, plazos, procedimientos, incentivos previstos, reconocimientos, etc) en cada uno de los programas identificados. Este benchmarking servirá para orientar la metodología del reto que se realizará posteriormente.
- **Mesa de trabajo:** La empresa adjudicataria se encargará de la organización y desarrollo de 3 mesas de trabajo virtuales del sector Industrial para la verificación de las problemáticas detectadas. Estas mesas podrán estar diferenciadas por subsectores o actividad económica que serán propuestos por la empresa adjudicataria y consensuados por las entidades organizadoras. Cada mesa de trabajo deberá estar integrada por un número comprendido entre 5 y 8 profesionales relacionados con el sector industrial andaluz.

La gestión de las mesas de trabajo, así como la búsqueda de sus miembros, será responsabilidad del adjudicatario. No obstante, desde la organización se propondrán participantes para la misma.

La dinámica de trabajo será planteada por la licitadora en su oferta para su valoración y podrá sustentarse en sesiones grupales o cualquier otro recurso que considere el licitador como el más apropiado para conseguir los objetivos planteados. La empresa remitirá un acta de cada una de las mesas de trabajo realizadas con las conclusiones obtenidas.

De todas las actuaciones realizadas por parte de la empresa para la recopilación de necesidades, finalmente entregará un documento recopilatorio en el que se describirán cada una de las necesidades detectadas del sector Industria 4.0 presentando un mínimo de **5 necesidades del sector**.

Por último, con el fin de justificar que las problemáticas y necesidades de la industria identificadas en el punto anterior, no se encuentran resueltas adecuadamente a día de hoy, el licitador deberá verificar que no existe una solución comercial que dé respuesta a dichas problemáticas o necesidades.

c. Identificación de tendencias tecnológicas en base a las necesidades detectadas

Adicionalmente, deberá realizar un estudio en el que se indicarán cuáles son las últimas tendencias basadas en tecnologías habilitadoras digitales aplicadas al sector industrial que puedan dar solución a algunos de los grandes retos del sector.

d. Casos de éxito de empresas del sector Industrial andaluz que hayan implementado algún tipo de transformación digital. La empresa adjudicataria aportará al menos 3 casos de éxito de empresas andaluzas representativas del sector industrial que hayan utilizado principalmente la innovación abierta para obtener beneficios gracias a la digitalización de procesos y a la implementación dinámica de las nuevas tecnologías.

e. Conclusiones y principales resultados obtenidos, así como algunos aspectos a destacar.

Una vez obtenidos todos los datos y tras haber sido analizados, se incorporarán las principales conclusiones al estudio. Este estudio dará como resultados contenidos de valor en los que se combinará la documentación textual y gráfica a través de infografías, imágenes, esquemas y gráficos.

f. Resumen ejecutivo digital e interactivo

Finalmente, la empresa adjudicataria deberá entregar un resumen ejecutivo digital en formato interactivo con los resultados obtenidos, que será publicado en la web del proyecto, y que servirá para difundir los principales resultados y conclusiones del estudio a los medios de comunicación, instituciones y otros stakeholders relacionados. Para la realización de dicho resumen podrá utilizar herramientas como Genially.

Entregables:

- Estudio de necesidades de Industria 4.0 (Incluirá):
 - Relación y clasificación de entidades que trabajan en el ámbito de la Industria 4.0 en Andalucía.
 - Informe con la identificación de necesidades del sector Industria 4.0 tras la realización del benchmarking de programas similares de retos tecnológicos, así como la celebración de las mesas de trabajo.
 - Identificación de tendencias tecnológicas en el sector Industrial.
 - Informe casos de éxito del sector industrial andaluz.
 - Conclusiones y principales resultados.
- Actas de las mesas de trabajo.
- Resumen ejecutivo.

3. CONVERSIÓN DE PROBLEMÁTICAS EN RETOS

La empresa adjudicataria, tras haber analizado y detectado las necesidades de las empresas del sector Industrial, deberá realizar la conversión de las problemáticas detectadas en RETOS, para avanzar en la transformación digital y la incorporación de tecnologías habilitadoras. Dicha conversión supondrá la definición de cada uno de los RETOS en una ficha que incluirá al menos los siguientes apartados:

- Justificación de la necesidad del Reto.
- Factor de innovación del Reto.
- Alcance e impacto del Reto.
- Posibilidad de portabilidad y reusabilidad del Reto.

Igualmente la empresa adjudicataria participará en la presentación de los resultados obtenidos en el estudio, así como en la presentación de los RETOS, en dos Jornadas de difusión en formato virtual y un Foro, que se podrá celebrar en formato presencial y/o virtual, a fin de dar a conocer los resultados obtenidos.

Entregables:

- Fichas cumplimentadas de cada una de las necesidades identificadas en RETOS.

4. METODOLOGÍA DE LA CONVOCATORIA DE RETOS

Para la puesta en marcha del proyecto se requiere el desarrollo de la metodología necesaria que incluirá al menos:

- Elaboración de Bases de la Convocatoria de RETOS y Mecánica para la participación de las empresas en la propuesta de soluciones a los RETOS planteados.
- Formularios de inscripción para la Convocatoria de RETOS.
- Requisitos para la participación de las empresas en la convocatoria de RETOS.
- Procedimiento de Evaluación de las inscripciones recibidas.
- Propuesta de dos representantes de empresas del Sector Industrial que formarán parte del panel de expertos del proyecto. Dichos representantes participarán tanto en la selección de los retos, así como en la elección de los ganadores.
- Propuestas de posibles incentivos (no económicos) y gratificaciones para las empresas del sector TIC que presenten soluciones a los RETOS. Dichas propuestas serán revisadas por parte del equipo técnico del Consejo Andaluz de Cámaras. Igualmente serán remitidas a la Cámara de España, la cual como órgano intermedio nos confirmará la elegibilidad de tales incentivos en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Todos los documentos elaborados por la empresa adjudicataria serán publicados en la web de la iniciativa.

Entregables:

- Bases de la Convocatoria de RETOS que incluirá al menos: mecánica de la iniciativa, objetivos del proyecto, público objetivo, requisitos de participación, criterios de valoración, etc...
- Formularios de participación.

- Propuesta de gratificaciones para las empresas del sector TIC.

5. SOPORTE DURANTE LA CONVOCATORIA DE RETOS

El Licitador deberá ofrecer soporte y dar respuesta a las diferentes solicitudes de información realizadas por parte de las empresas participantes del sector TIC, durante el periodo de recepción de solicitudes. Las consultas podrán realizarse a través de correo electrónico o de un formulario web, de manera que se puedan resolver las cuestiones planteadas a nivel técnico o de bases de convocatoria en un máximo de 3 días laborables. Se incluirá un listado de preguntas frecuentes.

Entregables:

- Propuesta de metodología para la gestión del soporte técnico.

6. PORTAL

La adjudicataria deberá elaborar un portal web cuyo principal objetivo es mostrar información sobre los distintos RETOS identificados previamente en el estudio realizado sobre las necesidades del sector de la Industria 4.0, con objeto de facilitar información a las empresas para que puedan participar en la convocatoria de RETOS que se realizará posteriormente durante el desarrollo del proyecto.

En dicho portal se colgarán tanto los RETOS como la convocatoria de los mismos, que incluirá los requisitos de participación, objetivos y condiciones del programa. Este portal tendrá un espacio para la inscripción de las empresas participantes en el RETO, así como para la descripción del proyecto.

Igualmente en el sitio web se incluirá el perfil en redes sociales del proyecto.

El alojamiento de esta web será prestado por parte de la empresa adjudicataria, y posteriormente, una vez finalizado en proyecto lo migrará al servidor del Consejo Andaluz de Cámaras.

Entregable: Portal web del proyecto.

7. DOS JORNADAS

Se llevarán a cabo dos jornadas a fin de dar a conocer la iniciativa entre las empresas del sector TIC andaluz. Durante el desarrollo de las jornadas se presentarán los resultados y conclusiones del estudio de necesidades del sector Industrial. Igualmente, estos eventos servirán para difundir los retos planteados para las empresas del sector Industrial, así como para conseguir el máximo número de soluciones a los mismos.

La empresa prestará las funciones de organización junto al Consejo Andaluz de las dos Jornadas que se celebrarán una vez que se conozcan los retos seleccionados y se difundan entre las empresas del sector TIC.

7.1 Contenidos: la empresa adjudicataria se encargará de la elaboración de contenidos de las jornadas que se celebrarán en el marco del RETO TECNOLÓGICO.

Las jornadas tendrán al menos dos horas de duración. Durante su desarrollo se seguirá el siguiente esquema:

- o Presentación institucional.

- o Intervención de ponente que presentará las conclusiones obtenidas en el Estudio, así como presentará la iniciativa y los retos planteados a las empresas del sector TIC.
- o Mesa debate
- o Cierre

7.2 Logística:

- Ponentes: La empresa adjudicataria se hará cargo de la contratación de ponentes para su desarrollo. Entre los ponentes invitados para su participación en la mesa debate se deberá contar con:

- o Ponente de reconocido prestigio en el sector Industria 4.0.
- o Moderador de las dos jornadas que estará encargado de la dinamización y moderación de las jornadas.

-Plataforma de eventos online para al menos 200 asistentes. A través de esta plataforma que permitirá la inscripción de los participantes en el evento, se facilitará información del acto, ponentes, así como incluirá información del proyecto. La plataforma incluirá:

- o Zona de inscripción. Las inscripciones se gestionarán por la empresa en nombre del Consejo Andaluz de Cámaras, debiendo quedar visible y claro que el participante se inscribe en una jornada organizada por la entidad y no por la entidad adjudicataria, cuyos logos no podrán incorporarse.¹⁰
 - o Inclusión de banner con la imagen del evento y los logos de las entidades cofinanciadoras. No aparecerán los logos de la empresa adjudicataria.
 - o Elaboración e inclusión del contenido textual.
- Elaboración del programa y documentación en formato electrónico.
- Medios técnicos para una correcta intervención, imagen y sonido, etc...y asistencia técnica de apoyo para la correcta funcionalidad, proporcionando soporte técnico, garantizando que no habrá problemas de acceso, garantizando la resolución de problemas técnicos.

7.3 Comunicación

La empresa adjudicataria deberá crear la imagen del evento y facilitarla vectorizada. Además, la empresa deberá realizar un plan de difusión en redes sociales que contemplará al menos los siguientes elementos:

- Planificación: cronograma y definición de hitos principales, plazos, entregables.
- Organización y dedicación del equipo de trabajo.

La empresa adjudicataria deberá incluir la campaña de difusión en el plan de comunicación integral del proyecto.

¹⁰ El cumplimiento de las exigencias de legales de protección de datos de carácter personal como encargado del tratamiento derivado de la relación contractual tienen el tratamiento de esencial, tal y como se explica en el presente documento.

8. FORO

La empresa deberá incluir en su oferta una propuesta técnica para la celebración del Evento, así como la inclusión de la metodología para la elección de las empresas ganadoras de los dos retos. El Foro se realizará en formato híbrido. Se trata de una acción de sensibilización que se realizará tanto en formato presencial como online, con el objetivo de fomentar la cultura de la implantación de las TIC entre las empresas y autónomos andaluces.

El Foro se concebirá como espacio de encuentro empresarial para la difusión y conocimiento de los RETOS, así como se darán a conocer las soluciones presentadas por las empresas del sector TIC andaluz que serán seleccionadas como ganadoras. En el Foro se abordará la aplicación de la TIC en los diferentes ámbitos del negocio, mostrando su potencial en clave de mejora de la competitividad.

8.1 Alquiler de espacios

La empresa licitante incluirá al menos una ubicación en su propuesta para el tipo de evento solicitado. Deberá estar ubicado en Sevilla y tener cabida para al menos 150 asistentes cumpliendo con las medidas de seguridad necesarias a las actuales circunstancias.

El espacio o espacios presentados deberán ofrecer:

- Tecnología avanzada en equipamiento audiovisual e iluminación para albergar un evento transmedia en el que prima la puesta en escena y la experiencia de las personas asistentes.
- Que la pantalla de la sala donde se celebrará el evento tenga un papel protagonista en la sala y que sea de gran tamaño.
- Versatilidad y facilidad para recrear diferentes ambientes con el uso de medios audiovisuales y reduciendo al máximo la producción material para la decoración de la sala.
- Contará con la posibilidad de retransmisión vía streaming.

Además del alquiler del espacio para el día del evento ha de contemplarse el alquiler del espacio al menos durante el día anterior al mismo para llevar a cabo de manera previa al evento el montaje y pruebas in situ.

La empresa licitante debe incluir en su propuesta para la correcta celebración del evento los efectivos necesarios para:

- Garantizar la seguridad en el interior y en los accesos, incluyendo también los días de montaje y desmontaje para garantizar la seguridad de los materiales y recursos.
- Realizar el mantenimiento y limpieza para que el espacio y el resto de infraestructuras habilitadas estén impecables.

8.2 Producción, medios técnicos y adecuación de espacios

El evento se celebrará en formato combinado (online-presencial). Así pues, será necesario que la empresa adjudicataria provea de los medios técnicos e infraestructuras necesarias en la parte presencial favoreciendo el concepto transmedia para la correcta ejecución del Evento tanto en la parte presencial como en la online.

La empresa adjudicataria se encargará también de cubrir las necesidades para la producción y puesta en escena del Evento presencial, así como de contratar los medios técnicos necesarios para la adecuada retransmisión vía streaming de lo que está ocurriendo en sala.

Además de lo mencionado anteriormente dentro de este área será necesario:

- Un servicio de soporte técnico in situ con personal que conozca las instalaciones y las posibilidades audiovisuales de la sala de manera que pueda adaptar el espacio y sus recursos para el Evento.

También deberá tener en cuenta que debe incluir en su oferta:

- Todo el material audiovisual que se genere durante el evento (por ejemplo, la grabación del streaming) es necesario que sea entregado como material bruto al equipo del Consejo Andaluz de Cámaras para su posterior aprovechamiento en medios de difusión.
- Un sistema de microfonía adecuado a las características de cada intervención, y para ello tendrá en cuenta el formato de cada intervención posibles (mesa redonda, ponencia individual, entrevista...), el número máximo y mínimo de ponentes en el escenario, así como para que el cambio de micrófonos se lleve a cabo en los términos necesarios para la seguridad teniendo en cuenta el protocolo COVID19.
- El/los dispositivo/s necesarios para que los ponentes y el presentador puedan manejar el material audiovisual que acompañe a su intervención.
- Un sistema de intercomunicación para el personal técnico y de la organización que permita la adecuada coordinación de los equipos durante el evento.
- La empresa adjudicataria deberá estimar una partida para la disposición de mobiliario y material necesario para la adecuación de la sala. Entre el mobiliario necesario que se tendrá en cuenta para las distintas intervenciones contaremos con material decorativo que permita dotar al espacio de identidad propia y atractivo para los asistentes (Eje: sofá, taburetes, mesas, atril, etc).

8.3 Contenido y Ponentes

En el Foro se darán intervenciones en diferentes formatos aún sin determinar (ponencias de corta duración, casos de éxito, entrevistas, mesa redonda, ponencias magistrales, etc...). No obstante, en cuanto al contenido, se detalla a continuación un primer borrador del formato del evento:

- Presentación institucional.
- Intervención de al menos, un ponente de prestigio reconocido.
- Presentación de los resultados del Estudio sobre Necesidades de las Industria 4.0.
- Presentación de los Retos, así como las empresas seleccionadas para su resolución.
- Clausura

Para ello, la empresa licitante deberá presentar una propuesta de ponentes. En dicha propuesta debe incluirse:

- Un Presentador y/o dinamizador de prestigio y con experiencia. La empresa licitadora deberá aportar un presentador con capacidad didáctica, motivacional y conocimiento demostrado en el sector industrial. Debe ser una persona carismática con habilidad de comunicación. Dicho presentador se encargará de presentar a cada uno de los participantes y ponentes del evento, así como de conducir el acto.
- Un experto de reconocido prestigio en el sector industrial. Debe ser un profesional reconocido en el sector, que pueda aportar su visión y experiencia en el evento.
- La empresa licitadora se encargará de presentar los resultados obtenidos en el estudio realizado sobre necesidades del sector Industria 4.0. así como de los Retos.

8.4 Logística

La empresa adjudicataria se hará cargo de la contratación de una Plataforma de eventos online inmersiva, para al menos 150 asistentes de forma simultánea, que permita:

- Zona de inscripción.
- Al menos una sala (para la apertura, e intervención de ponentes y casos de éxito).
- Zona expositiva que contribuya a la visualización y/o interacción de los asistentes virtuales con las entidades, agentes o proyectos relacionados con el evento (Consejería, Consejo Andaluz de Cámaras, etc...).
- Intervenciones en vivo y posibilidad de retransmitir video.
- Informe de inscritos y asistentes con datos de conexiones (hora de entrada y salida de cada asistente). El informe debe especificar CIF/NIF de las empresas inscritas/asistentes.
- Preguntas y respuestas: Administración y gestión de comentarios y preguntas y posibilidad de que los asistentes reciban respuestas en vivo o mediante chat.
- Posibilidad de que los asistentes levanten la mano de forma virtual para que puedan hacer llegar sus preguntas a través de la organización
- Controles del ponente con diversas funciones: Mute/Unmute (Silencie/reactive el audio) de los participantes y posibilidad de convertir un asistente a perfil ponente.
- Adaptar los formularios de inscripción e incorporar los logos y menciones del programa en la plataforma para que sean visibles a los asistentes en todo momento. Las inscripciones se gestionarán por la empresa en nombre del CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS, debiendo quedar visible y claro que el participante se inscribe en una jornada organizada por la Corporación no por la empresa adjudicataria, cuyos logos no podrán incorporarse a los formularios de inscripción¹¹.
- Incorporar la imagen del evento con los logos, a través de un escenario virtual o imagen de fondo, para las distintas intervenciones, principalmente la apertura y presentación del ponente “experto de prestigio”.

¹¹ El cumplimiento de las exigencias de legales de protección de datos de carácter personal como encargado del tratamiento derivado de la relación contractual tienen el tratamiento de esencial, tal y como se explica en el presente documento.

9. PLAN DE COMUNICACIÓN

La empresa adjudicataria se encargará del Diseño de la imagen de la iniciativa, ejecución y seguimiento del Plan de comunicación online para la difusión del proyecto desde su lanzamiento, hitos del proyecto y una especial atención al evento final de entrega de premios.

El plan de comunicación contemplará al menos: creación de contenidos relevantes a lo largo del proyecto, Plan de Social Media, diseño y/o selección de imágenes, materiales y adaptaciones, seguimientos de ejecución y resultados.

Para ello, se plantearán los objetivos estratégicos para cada campaña, en los que se solicitará al licitador una propuesta de anuncios en redes sociales con el objetivo branding y captación de leads, especificando las redes a utilizar en cada campaña y el objetivo estimado de impresiones y leads.

La realización Campañas Social Media Ads en Facebook, LinkedIn y Twitter se decidirá a lo largo de la ejecución del programa, pero debe incluirse en la oferta la gestión de las mismas en su caso.

El presupuesto para la ejecución de la campaña de publicidad en medios será asumida por el Consejo Andaluz de Cámaras, el cual dispone de un presupuesto de 10.000 € para ello. La empresa adjudicataria presentará una propuesta ajustada a este presupuesto.

Concretamente se requiere que el plan de comunicación contemple al menos los siguientes elementos:

- Planificación

La empresa deberá llevar a cabo las siguientes tareas, agrupadas en paquetes de trabajo.

- o Cronograma actualizado de los trabajos asociados al contrato.
- o Definición de hitos principales, plazos, entregables y recursos humanos asociados a cada uno de ellos.
- o Organización, responsabilidades y dedicaciones del equipo de trabajo.

- Diseño de la campaña de comunicación

En este paquete de trabajo se realizará el diseño de la estrategia general de la campaña de comunicación, debidamente segmentada e incluyendo las propuestas de acciones concretas para la consecución de los objetivos marcados por parte de la organización.

El alcance de la campaña deberá ser regional (Andalucía), y deberá especificarse:

- Briefing, con los objetivos, título y descripción.
- Medios a utilizar (convencionales, digitales, o ambos).
- Fecha de desarrollo.
- Presupuesto.
- Indicadores y valores objetivos previstos alcanzar.

- Impacto esperado.

El diseño de la campaña incluirá un plan de medios con la estrategia creativa que se utilizará en la campaña publicitaria diseñada, así como un plan de contenidos que dé soporte a la comunicación offline y online para la consecución de los objetivos principales objeto de la presente contratación. El plan de contenidos contemplará diversos formatos y deberá tener en cuenta al menos las siguientes observaciones:

- Objetivo de marketing

Segmentación de público. A quién nos dirigimos.

Canales de difusión: web, redes sociales, redes de contenido, canales afines, medios digitales, medios especializados, etc.

Tipos de contenido que interesen o que mejor funcionen en cada canal.

Formato de los contenidos: posts, dossiers, etc.

Listado de medios. El plan incluirá un listado de medios de comunicación (convencional y digital), con indicación de los espacios, programas y agentes estratégicos, tanto en páginas web, medios digitales, etc.... a partir del cual se propondrá a la Dirección del proyecto inserciones o envíos a estos medios de los materiales generados.

Periodicidad de emisión o publicación de contenidos. Hay que tener muy presente este apartado para adecuar el ritmo de comunicación a las necesidades de la iniciativa, al contexto mediático, a las oportunidades que se generen e incluso a situaciones desfavorables.

La empresa adjudicataria se encargará del diseño y la producción de los materiales (creatividades, copys, etc.) necesarios para el desarrollo de la campaña propuesta.

Deberá facilitar los contenidos para su difusión en los medios de comunicación y en los canales de comunicación online del proyecto.

Propuesta de análisis del impacto de la campaña

Con el fin de valorar el impacto de la campaña e introducir medidas correctivas, si fuera necesario, se requiere disponer de elementos de evaluación, cobertura, impacto y reacción. Tales como:

- Indicadores de ejecución e impacto.
- Alcance de la difusión (nº empresas/autónomos, perfiles de mayor afinidad, transaccionalidad) y canales empleados.
- Presencia en redes sociales (seguidores, redes de mayor impacto, buzz, etc.).
- Presencia en prensa.

Igualmente, el adjudicatario deberá presentar informes periódicos y cuadro de mando para evaluar la eficacia publicitaria del Plan de Comunicación sobre la difusión de la iniciativa.

Una vez finalizados el desarrollo y ejecución de los planes de publicidad en medios, el adjudicatario tendrá que presentar un informe que recopile todas las acciones llevadas a cabo y su presupuesto, estructuradas en datos totales y parciales, además deberá incluir los resultados sobre cobertura que mida la efectividad

de los planes de publicidad ejecutados y que deberá reflejar como mínimo: el grado de aceptación de la campaña, su impacto, valoración global y parcial (elementos positivos y negativos), conocimiento de la opinión generada con respecto a la iniciativa.

El adjudicatario deberá realizar todas las adaptaciones necesarias del concepto creativo a los diferentes formatos y soportes que se definan en el plan de medios y de conformidad con las instrucciones del Consejo.

Esta adaptación cumplirá con las directrices generales que se valoren por el Consejo en la licitación. Además, el adjudicatario debe proporcionar los artes finales en los formatos, sistemas de compresión, espacios de respeto, proporciones, tamaños, adaptaciones y demás especificaciones, de conformidad con las instrucciones del Consejo y en los plazos que se estimen oportunos por la entidad, siendo el adjudicatario el responsable de todas las adaptaciones y transformaciones que en cada uno de los casos se requiera durante el plazo de duración del contrato. Los gastos derivados de estas adaptaciones y modificaciones se entenderán incluidos en el precio de la oferta presentada por el licitador.

ANEXO I

MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Don/Dña....., con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación de.....con C.I.F núm.....y domicilio en....., en su calidad de.....,

Declara que es conocedor/a del Documento de Requisitos y Condiciones que han de regir la contratación de los servicios descritos en ____ (Expte. nº CAC/PC/__/20__), según procedimiento aprobado por el Consejo Andaluz de Cámaras, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos:

- a) Presenta la documentación exigida por el Documento de Requisitos y Condiciones, en un sobre cuyo contenido es el siguiente:
[Índice]
- b) Solicita que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la de participante en este proceso de selección [a él mismo / a la sociedad...].

Asimismo declara, que los documentos aportados son originales o copias auténticas de los mismos, y que la referida documentación es idéntica a la presentada en formato digital.

En....., a..... de..... de 202__

[Firma y rúbrica]

Datos de contacto:

- Teléfono y FAX:

- Dirección:

- E-mail:

.....
.....

CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN

ANEXO II

DATOS DE LA EMPRESA

Don..... mayor de edad, vecino de y con DNI nº en nombre propio o en representación de la Empresa con domicilio social en, y NIF nº al objeto de participar en el concurso para la contratación de los servicios de (expte nº ____/201_) convocado por el Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, declaro que cumplo los requisitos de capacidad y representación exigidos y que me comprometo a acreditar documentalmente ante el órgano de contratación los extremos requeridos en el presente Documento de Requisitos y Condiciones:

NOMBRE Y DOS APELLIDOS /RAZÓN SOCIAL:
C.I.F
DIRECCION A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN
C/. _____ Nº : _____
C.P. _____ LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____
TELEFONO
FAX:
E-MAIL:
PERSONA DE CONTACTO:
ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y MODIFICACIONES:
NOTARIO Don: Nº PROTOCOLO: _____ FECHA: _____
ESCRITURA DE APODERAMIENTO:
Apoderado Don: DNI Nº. NOTARIO Don: Nº PROTOCOLO: _____ FECHA: _____
OBJETO SOCIAL:

El firmante acredita la veracidad de la información arriba indicada.

En....., a..... de..... de 202_

Firmado:

Fecha y firma.

CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN

ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE AL AMPARO DEL ARTÍCULO 159.4 C) de la LCSP
Procedimiento Nº:

D.....con residencia en.....provincia de.....calle.....nº.....según Documento Nacional de Identidad nº....., en nombre propio o en representación de la Empresa..... con domicilio social en....., y CIF Nº....., al objeto de participar en el concurso para la contratación de los servicios deconvocado por el Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, declara bajo su personal responsabilidad:

- ☐ Tener plena capacidad de obrar y hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con las Haciendas Autonómicas, y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes).
- ☐ No encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración previstas en la legislación aplicable.
- ☐ Tener la suficiente solvencia mínima, técnica profesional y financiera exigida en el Documentos de Requisitos y Condiciones de la Contratación, y contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
- ☐ No encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar.
- ☐ Que cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria, que acepta las condiciones de la licitación, y que desea participar en la licitación, para lo cual presenta la presente solicitud acompañada de la documentación necesaria para licitar en este expediente de contratación.
- ☐ Se pronuncia afirmativamente sobre la existencia del compromiso a que se refieren los artículos 75.2 (cuando la empresa desee recurrir a capacidades de otras entidades) y, cuando lo exija la convocatoria, 76.2 de la LCSP (adscripción de medios suficientes para la ejecución) y del compromiso de constitución de la unión, si la oferta se presenta por una unión temporal de empresarios.
- ☐ Cumple con la obligación de contar con un plan de igualdad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de hombres y mujeres (sólo para empresas españolas de más de 250 trabajadores).
- ☐ En relación al cumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo con discapacidad (sólo para empresas españolas:

1) Que el número global de trabajadores de plantilla, así como el número particular de trabajadores con discapacidad es el siguiente

AÑO	
Nº TOTAL DE EMPLEADOS	
Nº DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	
PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	

2) Que en lo que respecta a la cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad (marcar lo que corresponda):

- Que no está obligado por lo establecido en el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por tener empleados a menos de 50 trabajadores en plantilla.
 - Que cumple con las obligaciones impuestas por el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derecho de las personas con discapacidad y su inclusión social, de tener empleados trabajadores discapacitados en un porcentaje igual o superior al dos por ciento de la plantilla de la empresa.
 - Que la empresa ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas en lo referente a lo señalado en el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el RD 364/2005, de 8 de abril.
- ☐ Que mediante la presente declaración se acata el sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder (sólo para las empresas extranjeras).
- ☐ En el caso de resultar adjudicatario de la presente licitación, se compromete a entregar cuanta documentación original le sea exigida, relacionada con la capacidad y solvencia de la empresa, así como las certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la seguridad social, o que acredite cualquier otra circunstancia que no sea impedimento para contratar con el sector público.

El firmante acredita la veracidad de la información arriba indicada.

En....., a..... de..... de 202_

Firmado:

(Lugar, fecha y firma del licitador)

CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN

ANEXO IV: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Procedimiento Nº: CAC/PC/___/201_

Don mayor de edad, vecino de y con DNI nº en nombre propio o en representación de la Empresa con domicilio social en, y NIF nº al objeto de participar en el concurso para la contratación “.....” convocado por el Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, manifiesta lo siguiente:

Se comprometo, en nombre propio o de la empresa que representa, a ejecutar la prestación a la que concursa, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, por el precio de..... IVA EXCLUIDO. A esta cantidad le corresponde un IVA de..... €, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de..... €. Sobre el cual se efectuará la correspondiente valoración según se dispone en la **CLÁUSULA N** del CUADRO RESUMEN del Documento de Requisitos y Condiciones de la Contratación).

Importe base: Euros (IVA excluido)

Importe IVA (...%): Euros.

Importe Total: Euros (IVA incluido).

El precio total ofertado, se corresponde con el siguiente desglose económico de acuerdo con el siguiente esquema:

ACTUACIONES DEL PROYECTO	PRESUPUESTO BASE
1 Plan de Proyecto	0.000,00 €
2 Estudio de Necesidades de la Industria 4.0	0.000,00 €
3 Conversión de Problemáticas en RETOS	0.000,00 €
4 Metodología de la Convocatoria de RETOS	0.000,00 €
5 Soporte durante la convocatoria de RETOS	0.000,00 €
6 Portal	
7 Dos jornadas	
8 Foro	
9 Plan de Comunicación	
TOTAL	0.000,00 (SIN IVA) 0.000,00 (IVA INCLUIDO)

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas, cánones y gastos de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Documento de requisitos y condiciones de la contratación (denominado el Documento) que rige el contrato.

En....., a..... de..... de 202_

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LOS CRITERIOS OBJETIVOS NO ECONÓMICOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE

Procedimiento Nº: CAC/PC/___/201_

Don mayor de edad, vecino de y con DNI nº en nombre propio /o en representación de la Empresa con domicilio social en, y NIF nº al objeto de participar en el concurso para la contratación “.....” convocado por el Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, manifiesta lo siguiente:

Se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, a ejecutar la prestación a la que concursa, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, asumiendo los siguientes compromisos:

a) REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: La ejecución de los servicios a contratar, cuentan con un plazo concreto de ejecución hasta el 30 de mayo de 2022. Márquese lo que corresponda según el plazo de reducción al que se comprometa la empresa:

- ☐ Reducción del plazo en una semana (7 días naturales).
- ☐ Reducción del plazo en dos semanas (14 días naturales).

b) INCREMENTO DEL NÚMERO DE NECESIDADES DEL SECTOR INDUSTRIAL ANDALUZ. (en el marco del Estudio de necesidades de la Industria andaluza) Márquese lo que corresponda según el compromiso a asumir por la empresa:

- ☐ 6 necesidades del sector industrial andaluz.
- ☐ 7 necesidades del sector industrial andaluz.
- ☐ 8 necesidades del sector industrial andaluz.

c) INCREMENTO DEL NÚMERO DE CASOS DE ÉXITO DE EMPRESAS ANDALUZAS REPRESENTATIVAS DEL SECTOR INDUSTRIAL QUE HAYAN IMPLANTADO ALGÚN TIPO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL. La empresa participante puede comprometerse en presentar 4, 5 o 6 casos de éxito. Márquese lo que corresponda según el compromiso a asumir por la empresa:

- ☐ Compromiso de Presentación de 4 casos de éxito de empresas andaluzas representativas del sector industrial que hayan implantado algún tipo de transformación digital.
- ☐ Compromiso de Presentación de 5 casos de éxito de empresas andaluzas representativas del sector industrial que hayan implantado algún tipo de transformación digital
- ☐ Compromiso de Presentación de 6 casos de éxito de empresas andaluzas representativas del sector industrial que hayan implantado algún tipo de transformación digital

d) PRESENTACIÓN DIGITAL CON LOS RETOS TECNOLÓGICOS.

La empresa participante se compromete a aportar una presentación interactiva y digital a través de la herramienta Genially o similar con los Retos detectados a través de la iniciativa. Márquese lo que corresponda.

- ☐ SI
- ☐ NO

En....., a..... de..... de 202_

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN

ANEXO VI

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA

Relación de los principales trabajos de similares características, realizados en los últimos 3 años.

Este anexo sólo se cumplimentará por el participante que se obtenga mayor puntuación y una vez requerido para ello en la fase posterior a la valoración de las ofertas, y deberá acompañarse de la correspondiente documentación acreditativa

Nombre, descripción y objeto del Servicio o Trabajo	Entidad Contratante	Fechas de comienzo y fin	Importe Servicio o Trabajo (sin IVA)

**ANEXO VII
MODELO DE CURRICULUM**

(A presentar sólo por la empresa que resulte adjudicataria para acreditación del equipo técnico)

PERFIL SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA	DIRECTOR DE PROYECTO/ CONSULTOR ESTRATÉGICO EXPERTO EN LA GESTION DE PROYECTOS (3 Consultores)
Empresa	
Nombre y apellidos	
Titulación académica	
Otras titulaciones complementarias	

Nota: Repetir la siguiente sección tantas veces como sea necesario para acreditar los años de experiencia

Empresa contratante	
Puesto desempeñado	
Fecha de inicio	
Fecha fin	
Descripción del trabajo desarrollado relacionado con la experiencia solicitada	

Don/Dña....., con D.N.I. núm., mayor de edad, declara que los datos consignados en este curriculum son totalmente ciertos

En....., a..... de..... de 202_

[Firma y fecha]

CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN

ANEXO VIII
MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

Don/Dña....., con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre propio / en representación de la empresa.....con C.I.F núm.....y domicilio

en....., en su calidad de....., al objeto de participar en el expediente de contratación CAC/PC/.../20____), convocado por el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, Declara bajo su responsabilidad:

Que la empresa (indíquese lo que proceda):

- ☐ No pertenece a ningún grupo de empresas.
- ☐ Pertenece al grupo de empresas denominado:....., del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio.

En....., a..... de..... de 202_

[Firma y rúbrica]

CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN

ANEXO IX

MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

Don/Dña....., con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación de.....con C.I.F núm.....y domicilio en....., en su calidad de.....,

Declara que es conocedor/a del Documento de Requisitos y Condiciones que han de regir la contratación de..... (Expte. nº CAC/PC/___/20___), según procedimiento aprobado por el Consejo Andaluz de Cámaras, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos:

Asimismo declara que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:

- Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad..... a favor de la entidad.....son los siguientes:

-
-

-Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.

- Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

En....., a..... de..... de 20__

[Firma y rúbrica]

CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN

ANEXO X
DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

Don/Doña, con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación
decon C.I.F número.....y domicilio
en....., en su calidad de.....,

DECLARA:

Que los documentos y datos que se relacionan a continuación, presentados en el sobre nº... ¹ se consideran de carácter confidencial:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-

En, a dede

FDO:

(1) Indicar número de sobre.

Deberá presentarse, en su caso, una declaración por cada sobre, no pudiendo la misma alcanzar a toda la documentación. En ningún caso podrá referirse a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN